



Número 3/2021

1 de julio



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

- Acto 3/CU 9-6-21, por el que toman posesión los miembros electos del Sector A de la Mesa del Claustro Universitario. 264
- Acuerdo 4/CU 9-6-21, por el que se determina el número de Doctorados *Honoris Causa* que se pueden conceder durante el XII Mandato. 265
- Acuerdo 5.2/CU 9-6-21, por el que se eligen miembros de la Comisión de Reclamaciones. 266

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 4.2/CG 27-5-21, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 267
 - Acuerdo 5.1/CG 27-5-21, por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social. 271
 - Acuerdo 5.2/CG 27-5-21, por el que se proponen vocales del Consejo Social. 272
-



- Acuerdo 6.1/CG 27-5-21, por el que se aprueban Másteres Propios. 273
- Acuerdo 7.2/CG 27-5-21, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas. 274
- Acuerdo 7.3/CG 27-5-21, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 275
- Acuerdo 7.4/CG 27-5-21, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral. 278
- Acuerdo 8.1/CG 27-5-21, por el que se se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Investigación. 302
- Acuerdo 8.2/CG 27-5-21, por el que se aprueba el nombramiento de miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla. 303
- Acuerdo 9.1/CG 27-5-21, por el que se aprueba la adaptación del Estatuto de la Residencia Universitaria Rector Ramón Carande al Reglamento de Colegios Mayores y Residencias Universitarias. 304
- Acuerdo 10.1/CG 27-5-21, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y de la regulación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, establecida en el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. 313
- Acuerdo 11/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el marco de un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla. 318
- Acuerdo 12/CG 27-5-21, por el que aprueba el Convenio Tipo-Base para realizar acciones formativas y de divulgación en materia de Educación para el Desarrollo. 331
- Acuerdo 13/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base en materia de Cooperación para el Desarrollo. 336
- Acuerdo 14/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios. 342



- Acuerdo 15/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de trabajos fin de grado y máster. 350

- Acuerdo 16/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas. 355

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Decanos y Directores de Escuela. 361

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Directores de Departamento. 362

IV. CONVENIOS

- Acuerdo 17/CG 27-5-21, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 363

- Acto 18/CG 27-5-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 365



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acto 3/CU 9-6-21, por el que toman posesión los miembros electos del Sector A de la Mesa del Claustro Universitario.

Acto 3/CU 9-6-21, por el que de conformidad con el artículo 9.3 del RFCU, toman posesión de sus puestos los miembros electos de la Mesa del Claustro, en representación del Sector A, D. José Luis Gutiérrez Pérez y D.^a Rocío Francisca Román Collado.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acuerdo 4/CU 9-6-21, por el que se determina el número de Doctorados *Honoris Causa* que se pueden conceder durante el XII Mandato.

Acuerdo 4/CU 9-6-21, por el que de conformidad con el apartado 1 del Reglamento de la Universidad de Sevilla sobre concesión de Doctorados *Honoris Causa* (Acuerdo 5/CU 24-5-01 y modificado por Acuerdo 3.2/CU 10-7-03), y a propuesta de la Comisión de Doctorados *Honoris Causa*, se conviene, por asentimiento:

- que el número máximo de Doctorados *Honoris Causa* que se puedan conceder durante el XII Mandato sean cinco, uno por cada una de las ramas de conocimiento previstas en RD 1393/2007, y que se indican a continuación: Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura;
- que puedan otorgarse además tres Doctorados adicionales, como máximo, para el supuesto de que surgieran propuestas de excepcional significación;
- que el plazo para la presentación de las iniciativas sea hasta el 30 de noviembre de 2021.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.1. Claustro Universitario

Acuerdo 5.2/CU 9-6-21, por el que se eligen miembros de la Comisión de Reclamaciones.

Acuerdo 5.2/CU 9-6-21, por el que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.i) y 87.1 del EUS, se eligen a propuesta del Sr. Rector como miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Sevilla, a los señores catedráticos siguientes:

- Dr. José Cañas Delgado.
- Dr. Antonio Caballos Rufino.
- Dra. Clara Francisca Conde Amiano.
- Dr. Alfonso de Julios Campuzano.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.2/CG 27-5-21, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

Acuerdo 4.2/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes de Directores de Departamento

- Titular: Don Fernando de Pablos Pons. Departamento de Química Analítica.
- Titular: Doña Alejandra Pacheco Costa. Departamento de Educación Artística.
- Suplente: Don Manuel Orta Pérez. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Representantes del Sector A

- Titular: Don Valeriano Lucas Ruiz. ETS de Ingeniería de Edificación.
- Titular: Don Manuel Eugenio Dorado Ocaña. Facultad de Medicina.
- Titular: Doña Áurea Muñoz del Amo. Facultad de Bellas Artes.
- Suplente: Doña María Paz Suárez García. ETS de Ingeniería Agronómica.

Representantes del Sector B

- Titular: Don Juan Cascales Barrio. ETS de Arquitectura.
- Suplente: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.

Representantes del Sector C

- Titular: Don Billy James Willians. Facultad de Biología.
- Titular: Don Francisco Antonio Castroviejo Ortega. Facultad de Filología.
- Titular: Doña Rocío Iglesias Francés. Facultad de Geografía e Historia.
- Suplente: Doña Victoria Fernández Bellido. Facultad de Comunicación.

Representantes del Sector D

- Titular: Doña María Dolores Chaves Martínez. COMPAS.
- Suplente: Don Carlos Guerrero Escalante. COMPAS.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes de Directores de Departamento

- Titular: Don Manuel Orta Pérez. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.
- Titular: Doña Inmaculada Fernández Fernández. Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.
- Suplente: Don Francisco Gordillo Álvarez. Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.



Representantes del Sector A

- Titular: Doña María Álvarez de Sotomayor Paz. Facultad de Farmacia.
- Titular: Don Valeriano Lucas Ruiz. ETS de Ingeniería de Edificación.
- Titular: Don Carlos Marcelo García. Facultad de Ciencias de la Educación.
- Suplente: Doña Áurea Muñoz del Amo. Facultad de Bellas Artes.

Representantes del Sector B

- Titular: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.
- Suplente: Don Juan Nicolás Cascales Barrio. ETS de Arquitectura.

Representantes del Sector C

- Titular: Don Francisco Antonio Castroviejo Ortega. Facultad de Filología.
- Titular: Don Billy James Willians. Facultad de Biología.
- Titular: Don Alfonso Márquez Martínez. Facultad de Matemáticas.
- Suplente: Doña Victoria Fernández Bellido. Facultad de Comunicación.

Representantes del Sector D

- Titular: Don Carlos Guerrero Escalante. COMPAS.
- Suplente: Don Gerardo Labrador Cuéllar. COMPAS.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes de Directores de Departamento

- Titular: Don Enrique Caetano Henríquez. Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.
- Titular: Doña Amparo de los Reyes Carmona Bono. Departamento de Anatomía y Embriología Humana.
- Suplente: Don Manuel Orta Pérez. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Representantes del Sector A

- Titular: Doña María Álvarez de Sotomayor Paz. Facultad de Farmacia.
- Titular: Doña Áurea Muñoz del Amo. Facultad de Bellas Artes.
- Titular: Doña María Pilar Tejero Mateo. Facultad de Química.
- Suplente: Valeriano Lucas Ruiz. ETS de Edificación.

Representantes del Sector B

- Titular: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.
- Suplente: Don Sergio Barrientos Trigo. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Representantes del Sector C

- Titular: Don Antonio Romero Massó. Escuela Politécnica Superior.
- Titular: Doña María Coto Molina. Facultad de Ciencias de la Educación.
- Titular: Doña Elena Urquiza Rodríguez. Facultad de Geografía e Historia.
- Suplente: Don Francisco Antonio Castroviejo Ortega. Facultad de Filología.

Representantes del Sector D

- Titular: Don Carlos Guerrero Escalante. COMPAS.



- Suplente: Doña María Dolores Chaves Martínez. COMPAS.

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes de Directores de Departamento

- Titular: Don Manuel Orta Pérez. Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.
- Titular: Don Fernando de Pablos Pons. Departamento de Química Analítica.
- Suplente: Doña Alejandra Pacheco Costa. Departamento de Educación Artística.

Representantes del Sector A

- Titular: Don Alfonso Carriazo Rubio. Facultad de Matemáticas.
- Titular: Don Daniel Bilbao Peña. Facultad de Bellas Artes.
- Titular: Doña María Paz Suárez García. ETS de Ingeniería Agronómica.
- Suplente: Doña María Álvarez de Sotomayor Paz. Facultad de Farmacia.

Representantes del Sector B

- Titular: Don Sergio Barrientos Trigo. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Suplente: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.

Representantes del Sector C

- Titular: Don Antonio Romero Massó. Escuela Politécnica Superior.
- Titular: Doña Elena Urquiza Rodríguez. Facultad de Geografía e Historia.
- Titular: Doña María Coto Molina. Facultad de Ciencias de la Educación.
- Suplente: Don José Joaquín Melero Soler. Facultad de Farmacia.

Representantes del Sector D

- Titular: Doña María Dolores Chaves Martínez. COMPAS.
- Suplente: Don Carlos Guerrero Escalante. COMPAS.

COMISIÓN PERMANENTE

Representantes de Directores de Departamento

- Titular: Don Francisco Gordillo Álvarez. Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.
- Titular: Doña Inmaculada Fernández Fernández. Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.
- Suplente: Doña Amparo de los Reyes Carmona Bono. Departamento de Anatomía y Embriología Humana.

Representantes del Sector A

- Titular: Don Alfonso Carriazo Rubio. Facultad de Matemáticas.
- Titular: Doña María Antonia Carmona Ruiz. Facultad de Geografía e Historia.
- Titular: Don Daniel Bilbao Peña. Facultad de Bellas Artes.
- Suplente: Don Carlos Marcelo García. Facultad de Ciencias de la Educación.

Representantes del Sector B

- Titular: Don Juan Cascales Barrio. ETS de Arquitectura.
- Suplente: Doña Cristina Soriano Cuesta. ETS de Arquitectura.



Representantes del Sector C

- Titular: Don Billy James Willians. Facultad de Biología.
- Titular: Irene Naranjo Rodríguez. Facultad de Psicología.
- Titular: Doña Elena Urquiza Rodríguez. Facultad de Geografía e Historia.
- Suplente: Don Francisco Antonio Castroviejo Ortega. Facultad de Filología.

Representantes del Sector D

- Titular: Don Gerardo Labrador Cuéllar. COMPAS.
- Suplente: Doña María Dolores Chaves Martínez. COMPAS.

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de Directores de Departamento

- Titular: Don Enrique Caetano Henríquez. Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.
- Suplente: Doña Inmaculada Fernández Fernández. Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

Representantes del Sector A

- Titular: Doña María Antonia Carmona Ruiz. Facultad de Geografía e Historia.
- Suplente: Doña María Pilar Tejero Mateo. Facultad de Química.

Representantes del Sector B

- Titular: Don Sergio Barrientos Trigo. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Suplente: Don Juan Nicolás Cascales Barrio. ETS de Arquitectura.

Representantes del Sector D

- Titular: Don Gerardo Labrador Cuéllar. COMPAS.
- Suplente: Doña María Dolores Chaves Martínez. COMPAS.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.1/CG 27-5-21, por el que se eligen representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social.

Acuerdo 5.1/CG 27-5-21, por el que de conformidad con los artículos 19.1.e) de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, y 13.1.1) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, a propuesta del Rector, elegir como representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social a las siguientes personas:

- D. Carlos Marcelo García.
- D. Alfonso Márquez Martínez.
- D. Geraldo Labrador Cuéllar.

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Consejo Social a los efectos procedentes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.2/CG 27-5-21, por el que se proponen vocales del Consejo Social.

Acuerdo 5.2/CG 27-5-21, por el que de conformidad con los artículos 19.1.h) de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, y 13.1.v) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se conviene, por asentimiento, a propuesta del Rector, proponer como vocales del Consejo Social:

- D. Alfonso Guerra González.
- D.^a Soledad Becerril Bustamante.
- D. Carlos Kinder Espinosa.
- D.^a Ana Morillo León.

Del presente Acuerdo se dará cuenta a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, así como al Consejo Social, a los efectos procedentes.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1/CG 27-5-21, por el que se aprueban Másteres Propios.

Acuerdo 6.1/CG 27-5-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.a) del Reglamento de Enseñanzas Propias y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las propuestas de los Másteres Propios que a continuación se indican, en los términos del documento anexo (ANEXO):

- Máster Propio en Aprendizaje, Creación y Comunicación Científico-Artística mediante las TIC: Promoviendo Proyectos STEAM+SciArt (I Edición), compuesto por dos diplomas de especialización y un TFM:
 - Diploma de Especialización Aprendizaje STEAM mediante el desarrollo del Pensamiento Computacional.
 - Diploma de Especialización Arte para Comunicar Ciencia & Ciencia para Crear Arte: Desarrollando Proyectos SciArt mediante las TIC.
- Máster Propio en Evidencia y práctica avanzada para enfermeras especialistas en obstetricia y ginecología (Matronas).
- Máster Propio en Medicina y terapia Fetal.
- Máster Propio en Donación y Trasplante de Órganos: Trasplante Hepático.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.2/CG 27-5-21, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas.

Acuerdo 7.2/CG 27-5-21, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades docentes sobrevenidas para el desempeño de la actividad académica, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES SOBREVENIDAS

1. Dotación de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP06	ASO LTP05	ASO LTP04	ASO LTP03	ASO LTP02
Comunicación Audiovisual y Publicidad	Comunicación Audiovisual y Publicidad				1		
Derecho Civil y Derecho Inernacional Privado	Derecho Civil	2					
Ingeniería Eléctrica	Ingeniería Eléctrica	1					
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1					
Organización Industrial y Gestión de Empresas II	Organización de Empresas	1					
Sociología	Sociología	1					

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AMORTIZACIÓN POR TRANSFORMACIÓN	DOTACIÓN
Antropología Social	Antropología Social	TU	CD

2. Cambios de dedicación

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL
Cirugía	Oftalmología	LTP06	LTP03



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.3/CG 27-5-21, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 7.3/CG 27-5-21, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

Departamento	Área	Nº plazas
Agronomía	Producción Vegetal	1 CU
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	1 CU
Estomatología	Estomatología	1 CU
Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio	1 CU

2. Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesorado Contratado Doctor)

Ref. TU	Departamento	Área	Nº plazas
22	Análisis Económico y Economía Política	Economía Aplicada	1 TU
130	Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	1 TU
21	Contabilidad y Economía Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	1 TU
20	Contabilidad y Economía Financiera	Economía Financiera y Contabilidad	1 TU
179	Derecho Civil y Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado	1 TU
3	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1 TU
136	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1 TU
131	Economía Aplicada I	Economía Aplicada	1 TU
134	Economía Aplicada II	Economía Aplicada	1 TU
8	Economía Aplicada III	Economía Aplicada	1 TU
140	Economía e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas	1 TU
14	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	1 TU



100	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Economía Financiera y Contabilidad	1 TU
133	Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Organización de Empresas	1 TU
19	Educación Física y Deporte	Didáctica de la Expresión Corporal	1 TU
16	Electrónica y Electromagnetismo	Electromagnetismo	1 TU
13	Electrónica y Electromagnetismo	Electrónica	1 TU
17	Escultura e Historia de las Artes Plásticas	Historia del Arte	1 TU
12	Estomatología	Estomatología	1 TU
178	Física Aplicada II	Física Aplicada	1 TU
24	Genética	Genética	1 TU
155	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	1 TU
15	Ingeniería Química	Ingeniería Química	1 TU
23	Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	1 TU
139	Microbiología	Microbiología	1 TU
18	Periodismo II	Periodismo	1 TU
138	Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 TU
7	Sociología	Sociología	1 TU

3. Profesor Titular de Universidad (Retención de Talento)

Ref. TU.2020	Departamento	Área	Nº plazas
1	Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología	Inmunología	1 TU
2	Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 TU

4. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

Ref. CD.2020	Departamento	Área	Nº plazas
27	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	1 CD
41	Educación Artística	Didáctica de la Expresión Musical	1 CD
28	Electrónica y Electromagnetismo	Electrónica	1 CD
35	Estomatología	Estomatología	1 CD
40	Historia del Arte	Historia del Arte	1 CD
30	Ingeniería del Diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1 CD
33	Periodismo I	Periodismo	1 CD
21	Psicología Social	Psicología Social	1 CD



5. Profesor Contratado Doctor (Estabilización de Investigadores)

Ref. CD.2020	Departamento	Área	Nº plazas
82	Biolquímica Vegetal y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	1 CD



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.4/CG 27-5-21, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.

Acuerdo 7.4/CG 27-5-21, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL

1. Catedrático de Universidad (Promoción interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Agronomía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO DELGADO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS AVILLA HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN GIMENEZ PADILLA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	LUISA GALLARDO PINO (CU)	Universidad de Almería
Secretario/a	FRANCISCA HERNANDEZ GARCIA (CU)	Universidad Miguel Hernández
Comisión Suplente		
Presidente/a	ESTEBAN ALCANTARA VARA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	MANUEL AVILES GUERRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA INES MINGUEZ TUDELA (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	RAFAEL DOMINGO MIGUEL (CU)	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario/a	ALEJANDRO PEREZ PASTOR (CU)	Universidad Politécnica de Cartagena

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Las Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación Infantil (Grado en Educación Infantil).

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIO CABERO ALMENARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	OLGA ALEGRE DE LA ROSA (CU)	Universidad de La Laguna



Vocal 2º	MANUEL CEBRIAN DE LA SERNA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROSABEL ROIG VILA (CU)	Universidad de Alicante
Comisión Suplente		
Presidente/a	TOMAS SOLA MARTINEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCE GISBERT CERVERA (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 3º	CRISTINA M. MAYOR RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA PAZ PRENDES ESPINOSA (CU)	Universidad de Murcia

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología. Perfil Docente: Periodoncia Avanzada (Grado en Odontología) / Implantes Como Recurso Odontológico Integrado (Máster Oficial en Odontología Médico-Quirúrgica e Integral).

Comisión Titular		
Presidente/a	PEDRO BULLON FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE VICENTE BAGAN SEBASTIAN (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 2º	MANUEL TOLEDANO PEREZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	RAQUEL OSORIO RUIZ (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA ASUNCION MENDOZA MENDOZA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE ENRIQUE SOLANO REINA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA PILAR BACA GARCIA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA ESTRELLA OSORIO RUIZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	PEDRO ANTONIO INFANTE COSSIO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GUILLERMO MACHUCA PORTILLO (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Perfil Docente: Patrimonio Urbano y Planeamiento (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Planeamiento y Proyectos Urbanos (Máster Universitario en Arquitectura) / Contexto Jurídico y Administrativo del Trabajo Patrimonial (Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MORALES SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER MONCLUS FRAGA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	MARIA RUBERT DE VENTOS (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña



Vocal 3º	EDUARDO MIGUEL GONZALEZ FRAILE (CU)	Universidad de Valladolid
Secretario/a	CAMILLA MILETO (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
Presidente/a	JORGE TORRES CUECO (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 1º	JOSE LUIS OYON BAÑALES (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 2º	ELISA VALERO RAMOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	FRANCISCO PINTO PUERTO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

2. Profesor Titular de Universidad (Promoción Profesorado Contratado Doctor)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Análisis Económico y Economía Política. Perfil Docente: Economía II (Grado en Turismo) / Economía Política y Hacienda Pública (Grado en Derecho). Perfil Investigador: Análisis económico de la Protección Legislativa del Patrimonio. Sostenibilidad Turística. Ref. TU-2020-22.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DEL POPULO PABLO-ROMERO GIL-DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS SANCHEZ OLLERO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	ROCIO SANCHEZ LISSEN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAFAEL DEL POZO BARAJAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE ANTONIO CAMUÑEZ RUIZ (TU)	<u>Universidad de Sevilla</u>
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROCIO FRANCISCA ROMAN COLLADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALEJANDRO FRANCISCO GARCIA POZO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MARIA DE LA PALMA GOMEZ-CALERO VALDES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LUIS MIGUEL LOPEZ BONILLA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ISIDORO ROMERO LUNA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. Perfil Docente: Construcción 6 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Flujos y Vínculos: Materiales y Productos para el Siglo XXI (Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles). Perfil Investigador: Análisis y evaluación medioambiental de los sistemas constructivos y edificatorios. Ref. TU-2020-130.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSE SENDRA SALAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN RODRIGUEZ LIÑAN (CU)	Universidad de Sevilla



Vocal 2º	JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANGEL LUIS CANDELAS GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA CARMEN LLATAS OLIVER (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME NAVARRO CASAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGEL LUIS LEON RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA REYES RODRIGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS GOMEZ DE COZAR (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Perfil Docente: Contabilidad Financiera I (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Gobierno corporativo y divulgación de información. Ref. TU-2020-20.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FELIX JAVIER LOPEZ ITURRIAGA (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR DE FUENTES RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SILVIA FRESNEDA FUENTES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE LUIS ARQUERO MONTAÑO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL GARCIA-AYUSO COVARSI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BERNABE ESCOBAR PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SERGIO MANUEL JIMENEZ CARDOSO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ARANZAZU MUÑOZ USABIAGA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JOSE CHARLO MOLINA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera. Perfil Docente: Análisis de Estados Financieros I (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Gobierno corporativo y divulgación de información. Ref. TU-2020-21.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	BERNABE ESCOBAR PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CONSTANCIO ZAMORA RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA CRISTINA ABAD NAVARRO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JESUS HERRERA MADUEÑO (TU)	Universidad de Cádiz



Comisión Suplente		
Presidente/a	EMILIANO RUIZ BARBADILLO (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	MANUEL GARCIA AYUSO COVARSI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR DE FUENTES RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ARANZAZU MUÑOZ USABIAGA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE LUIS ARQUERO MONTAÑO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Internacional Privado, adscrita al Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2019-179.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANDRES RODRIGUEZ BENOT (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	FRANCISCO DE SALES CAPILLA RONCERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ASUNCION MARIN VELARDE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA ELENA CANO BAZAGA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ASCENSION MARTIN HUERTAS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ESPEJO LERDO DE TEJADA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GUILLERMO CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO ALVAREZ-OSSORIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BEATRIZ CAMPUZANO DIAZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES RODRIGUEZ VAZQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-3.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL GOMEZ MUÑOZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA FERNANDA FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA ARENAS VIRUEZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	MARIA LUISA RODRIGUEZ COPE (TU)	Universidad de Córdoba
Comisión Suplente		
Presidente/a	EVA GARRIDO PEREZ (CU)	Universidad de Cádiz



Vocal 1º	FEDERICO NAVARRO NIETO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	FRANCISCA FUENTES RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	MANUEL GARCIA MUÑOZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	JOSE LUIS LAZARO SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, adscrita al Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales. Perfil Docente: Didáctica de las Ciencias Experimentales (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Educación para la sostenibilidad en contextos universitarios. Formación del profesorado en educación científica y ambiental con enfoque de género. Ref. TU-2020-136.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER PERALES PALACIOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	ANA RIVERO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RUTH JIMENEZ LISO (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	OLGA MORENO FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MARIA OLIVA MARTINEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	ANTONIO GARCIA CARMONA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FATIMA RODRIGUEZ MARIN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MIGUEL VILCHEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MARIA PUIG GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada I. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Economía Social, Emprendimiento y Emprendimiento Social. Ref. TU-2020-131.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LUIS ROLDAN SALGUEIRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ROSARIO GONZALEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FELIPE RAFAEL CACERES CARRASCO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	YOLANDA HINOJOSA BERGILLOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE ANTONIO CAMUÑEZ RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO VELASCO MORENTE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DE LOS ANGELES OVIEDO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER ORTEGA IRIZO (TU)	Universidad de Sevilla



Vocal 3º	ROCIO YÑIGUEZ OVANDO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE FERNANDEZ SERRANO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada II. Perfil Docente: Empresa y Estructura Económica Agraria (Grado en Ingeniería Agrícola). Perfil Investigador: Agroecología, economía ecológica y economía feminista aplicadas al análisis económico del sector agrario y el sistema agroalimentario. Ref. TU-2020-134.

Comisión Titular		
Presidente/a	JORDI ROCA JUSMET (CU)	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	JOSE LUIS GALAN GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	XAVIER SIMON FERNANDEZ (TU)	Universidad de Vigo
Vocal 3º	CRISTINA HIDALGO GONZALEZ (TU)	Universidad de León
Secretario/a	ESTHER VELAZQUEZ ALONSO (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente		
Presidente/a	XOSE CARLOS ARIAS MOREIRA (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 1º	MARIA DOLORES GARZA GIL (CU)	Universidad de Vigo
Vocal 2º	MARIA PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ (TU)	Universidad de León
Vocal 3º	FRANCISCO SERRANO DOMINGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JAVIER RODRIGUEZ ALBA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada III. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Modelos multisectoriales input-output. Matrices de contabilidad social. Modelo de equilibrio general y multiplicadores. Ref. TU-2020-8.

Comisión Titular		
Presidente/a	ARTURO EMILIO GUTIERREZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ROSA DUARTE PAC (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	BARTOLOME PEREZ RAMIREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN CARLOS MORAN ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ESTHER VELAZQUEZ ALONSO (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS USABIAGA IBAÑEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	MARIA JOSEFA VAZQUEZ CUETO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EVA MARIA BUITRAGO ESQUINAS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ISIDORO ROMERO LUNA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN LIMA DIAZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide



Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas, adscrita al Departamento de Economía e Historia Económica. Perfil Docente: Historia Económica (Grado en Economía). Perfil Investigador: Historia Económica Mundial y de Andalucía (s. XV-XVIII): metodologías en historia comparada y digital. Ref. TU-2020-140.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN MANUEL MATES BARCO (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 1º	JERONIA PONS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ISABEL LOBATO FRANCO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SERGIO SOLBES FERRI (TU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario/a	ANDRES BIBILONI AMENGUAL (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE IGNACIO MARTINEZ RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	HILARIO CASADO ALONSO (CU)	Universidad de Valladolid
Vocal 2º	MARIA ANGELES CARABALLO POU (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO GOMEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALICIA GIL LAZARO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Gobierno corporativo. Ref. TU-2020-14.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DAVID NARANJO GIL (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARIA DOLORES OLIVER ALFONSO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JOSE PALACIN SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL FERIA DOMINGUEZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO GENARO LEAL MILLAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS ROLDAN SALGUEIRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS JIMENEZ CABALLERO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIRIAM NUÑEZ TORRADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JOSE CHARLO MOLINA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.



Perfil Docente: Finanzas (Grado en Administración y Dirección de Empresas). Perfil Investigador: Innovación e Impacto Financiero. Ref. TU-2020-100.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOAQUINA LAFFARGA BRIONES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DAVID NARANJO GIL (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARIA DOLORES OLIVER ALFONSO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JOSE PALACIN SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL FERIA DOMINGUEZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO GENARO LEAL MILLAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS ROLDAN SALGUEIRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS JIMENEZ CABALLERO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIRIAM NUÑEZ TORRADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JOSE CHARLO MOLINA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones. Perfil Docente: Gestión Empresarial Informatizada (Grado en Administración y Dirección de Empresas) / Gestión Empresarial Informatizada (Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho) / Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Grado en Turismo) / Sistemas de Información para las Finanzas y la Contabilidad (Grado en Finanzas y Contabilidad). Perfil Investigador: Adopción de Tecnologías / Sistemas de Información / Economía Digital / Sharing Economy / Cloud Computing / Análisis de Sentimiento / Márketing Digital. Ref. TU-2020-133.

Comisión Titular		
Presidente/a	MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ MACHUCA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JOSE MARTINEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA TERESA FERNANDEZ ALES (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	FELIX ANTONIO VELICIA MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL MAR GONZALEZ ZAMORA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAFAELA ALFALLA LUQUE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAFAEL DEL POZO BARAJAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE CARLOS RUIZ DEL CASTILLO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Educación Física y Deporte. Perfil Docente: Aprendizaje y



Enseñanza de las Materias de Educación Física (Máster Universitario en Profesorado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas) / Deportes del Entorno: Remo y Piragüismo (Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Perfil Investigador: Influencia del remo en la salud y la carrera dual. Ref. TU-2020-19.

Comisión Titular		
Presidente/a	ONOFRE RICARDO CONTRERAS JORDAN (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1º	MARIA DEL MAR CEPERO GONZALEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	JOSE CARLOS FERNANDEZ GARCIA (TU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	FATIMA CHACON BORREGO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL CARMEN CAMPOS MESA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ARTURO DIAZ SUAREZ (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 1º	JOSE LUIS CHINCHILLA MINGUET (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	SILVIA ARRIBAS GALARRAGA (TU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	GONZALO RAMIREZ MACIAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	AURORA LLOPIS GARRIDO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electrónica Física (Grado en Física) / Electrónica Física (Doble Grado en Física e Ingeniería Materiales) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y Matemáticas). Perfil Investigador: Diseño de sensores de imagen asíncronos. Ref. TU-2020-13.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANGEL BENITO RODRIGUEZ VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ILUMINADA BATURONE CASTILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	OSCAR GUERRA VINUESA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	VICTOR MANUEL BREA SANCHEZ (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario/a	ROCIO DEL RIO FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA JOSE AVEDILLO DE JUAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO VIDAL VERDU (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	GLORIA HUERTAS SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CLEMENTE COBOS SANCHEZ (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	PAULA LOPEZ MARTINEZ (TU)	Universidad de Santiago de Compostela

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Electromagnetismo, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electromagnetismo



(Grado en Física) / Electromagnetismo Aplicado (Grado en Física). Perfil Investigador: Diseño, fabricación y medida de circuitos pasivos de microondas innovadores. Ref. TU-2020-16.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO MEDINA MENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL RODRIGUEZ BOIX (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA GARCIA FLORES (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	ANA CRISTINA LOPEZ CABECEIRA (TU)	Universidad de Valladolid
Secretario/a	CARLOS SORIA DEL HOYO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ALBERTO TOMAS PEREZ IZQUIERDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL SANCHEZ QUINTANILLA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PABLO GARCIA SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SHEILA LOPEZ ROSA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología. Perfil Docente: Odontología en Pacientes Especiales (Grado en Odontología) / Cirugía Bucal (Grado en Odontología) / Medicina Bucal (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Estudio y aplicaciones de las técnicas odontológicas, quirúrgicas y médicas en el tratamiento de los pacientes especiales, médicamente comprometidos y con discapacidades. Ref. TU-2020-12.

Comisión Titular		
Presidente/a	GUILLERMO MACHUCA PORTILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAQUEL OSORIO RUIZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	ELENA SANCHEZ FERNANDEZ (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	JOSE LUIS GUTIERREZ PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANGEL MARTINEZ-SAHUQUILLO MARQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE VICENTE BAGAN SEBASTIAN (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 1º	JUAN JOSE SEGURA EGEEA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAQUEL CASTILLO DE EYAGÜE (TU)	Universidad Complutense
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN MACHUCA PORTILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIA DOMINGUEZ REYES (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II. Perfil Docente: Fundamentos Físicos de las Instalaciones y el Acondicionamiento (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Espectrometría gamma en estudios de radiactividad ambiental y de radioecología. Ref. TU-2019-178.



Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO DE PAULA PONTIGA ROMERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL GARCIA LEON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE LUIS MAS BALBUENA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA VILLA ALFAGEME (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SHEILA LOPEZ ROSA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	RAFAEL GARCIA-TENORIO GARCIA-BALMASEDA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	SARA GIRON BORRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	HELENA PATRICIA MORENO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GUILLERMO MANJON COLLADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL JESUS ESPIN MILLA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-24.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL RUIZ RUBIO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	MARIA TERESA ROLDAN ARJONA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MANUEL MUÑOZ RUIZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	MARIA DE LA CRUZ MUÑOZ CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SONIA JIMENO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARÍA ROSARIO LINACERO DE LA FUENTE (CU)	Universidad Complutense
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER AVALOS CORDERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PABLO HUERTAS SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	HELENE GAILLARD (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA RINCON ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-155.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANIBAL OLLERO BATURONE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFONSO GARCIA CEREZO (CU)	Universidad de Málaga



Vocal 2º	MANUEL BEJAR DOMINGUEZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	ISABEL GARCIA MORALES (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	BEGOÑA CHIQUINQUIRA ARRUE ULLES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	LUIS MONTANO GELLA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 1º	JOSE RAMIRO MARTINEZ DE DIOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA ALCAZAR MARTINEZ SANCHEZ (TU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	ANA CRISTINA MURILLO ARNAL (TU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	JESUS IVAN MAZA ALCAÑIZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica. Perfil Docente: Tecnología de Dispositivos y Componentes (Grado en Ingeniería de las Tecnologías de Telecomunicación). Perfil Investigador: Sistemas electrónicos integrados con plataformas microfluídicas para aplicaciones biomédicas. Ref. TU-2020-82.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL QUERO REBOUL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONCEPCION ALDEA CHAGOYEN (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	JUAN DE LA CRUZ GARCIA ORTEGA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO LUQUE ESTEPA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA CINTA ORIA ORIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN MANUEL CARRASCO SOLIS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS BORDONS ALBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICENTE BAENA LECUYER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO ANTONIO PERDIGONES SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES MARTIN PRATS (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Perfil Docente: Redacción y Ejecución de Proyectos (Grado en Química). Perfil Investigador: Simulación de Nanofluidos con propiedades térmicas mejoradas para su uso en Plantas de Concentración Solar. Ref. TU-2020-15.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MUÑOZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DANIEL ARAUJO GAY (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN ALFARO RODRIGUEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARINA GUTIERREZ PEINADO (TU)	Universidad de Cádiz



Secretario/a	CARLOS BENGOCHEA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO FRANCISCO GUERRERO CONEJO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO CARRANZA MORA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA NIEVES IGLESIAS GONZALEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FELIPE CORDOBES CARMONA (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	NURIA CALERO ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental. Perfil Docente: Reactores Heterogéneos (Grado en Ingeniería Química). Perfil Investigador: Conversión termoquímica de biomásas y residuos. Ref. TU-2020-23.

Comisión Titular		
Presidente/a	LUIS CAÑADAS SERRANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE USERO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGEL LUIS VILLANUEVA PERALES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FATIMA ARROYO TORRALVO (TU)	Universidad de Sevilla.
Secretario/a	YOLANDA LUNA GALIANO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CONSTANTINO FERNANDEZ PEREIRA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO GOMEZ BAREA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL CAMPOY NARANJO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSARIO VILLEGAS SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EMILIA OTAL SALAVERRI (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología. Perfil Docente: Microbiología II (Grado en Biología). Perfil Investigador: Interacciones moleculares entre bacterias y células eucarióticas en relaciones simbióticas o de patogenicidad. Ref. TU-2020-139.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DEL ROSARIO ESPUNY GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MARIA VINARDELL GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	INES CANOSA PEREZ-FRAGERO (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER LOPEZ BAENA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	AMANDO FLORES GARCIA (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Comisión Suplente		
Presidente/a	EDUARDO SANTERO SANTURINO (CU)	Universidad Pablo de Olavide



Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER OLLERO MARQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA MARIA BUENDIA CLAVERIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA TERESA CUBO SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EDUARDO VILLALOBO POLO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Periodismo, adscrita al Departamento de Periodismo II. Perfil Docente: Estructura y Poder de la Comunicación (Grado en Periodismo). Perfil Investigador: Las estructuras de poder y su influencia en el ejercicio de la profesión periodística. Ref. TU-2020-18.

Comisión Titular		
Presidente/a	CARLOS ELIAS PEREZ (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 1º	PASTORA MAGDALENA MORENO ESPINOSA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE MIGUEL TUÑEZ LOPEZ (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3º	MARIA LUISA SANCHEZ CALERO (TU)	Universidad Complutense
Secretario/a	MARIA JOSE RUIZ ACOSTA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO LOPEZ HIDALGO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA LUISA DEL POZO LITE (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	CARLES MARIN LLADO (TU)	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3º	MARIA CONCEPCION MATEOS MARTIN (TU)	Universidad Rey Juan Carlos
Secretario/a	MARIA DEL MAR GARCIA GORDILLO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Perfil Docente: Teoría e Historia del Arte (Grado en Bellas Artes) / Teoría e Historia del Arte (Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales). Perfil Investigador: Análisis de materiales y técnicas aplicadas al patrimonio artístico. Ref. CD-2020-17.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN FRANCISCO CARCELES PASCUAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL VALLE GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MARIA FERNANDA MORON DE CASTRO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JOSE GONZALEZ LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA TERESA DOMENECH CARBO (CU)	Universidad Politécnica de Valencia



Vocal 1º	ARSENIO MORENO MENDOZA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	MERCEDES ESPIAU EIZAGUIRRE (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	RAQUEL BARRIONUEVO PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENRIQUE CAETANO HENRIQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Reacciones sólido-gas para almacenamiento de energía térmica a alta temperatura. Ref. TU-2020-138.

Comisión Titular		
Presidente/a	AGUSTIN GALINDO DEL POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALEJANDRO VAREZ ALVAREZ (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 2º	HECTOR BELTRAN MIR (TU)	Universidad Jaume I de Castellón
Vocal 3º	MARIA DOLORES ALBA CARRANZA (IC)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Secretario/a	NURIA RENDON MARQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ADELA MUÑOZ PAEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCISCO JAVIER MONTILLA RAMOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LEOPOLDO CONTRERAS BUCETA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DOLORES ALCALA GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	REGLA AYALA ESPINAR (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Sociología, adscrita al Departamento de Sociología. Perfil Docente: Métodos y Técnicas de Investigación Social (Grado en Criminología) / Familia, Escuela, Relaciones Interpersonales y Cambio Social (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Sociología de las migraciones, Sociología de la educación, Desigualdad social, Estudios de Género y atención a la diversidad. Ref. TU-2020-7.

Comisión Titular		
Presidente/a	EDUARDO BERICAT ALASTUEY (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARINA SUBIRATS MARTORI (EMER)	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	MARIA LUISA JIMENEZ RODRIGO (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	DELIA LANGA ROSADO (TU)	Universidad de Jaén
Secretario/a	MIGUEL ANGEL ALTUNA ISASMENDI (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO TRINIDAD REQUENA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	ESTRELLA GUALDA CABALLERO (CU)	Universidad de Huelva



Vocal 2º	NATALIA MORAES MENA (TU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	JUAN ALVARO RODRIGUEZ DIAZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUEL ANGEL RIO RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla

3. Profesor Contratado Doctor (Promoción Profesorado Ayudante Doctor)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, adscrita al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. Perfil Docente: Arquitectura de Computadores (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería de Computadores) / Instrumentación Biomédica (Grado en Ingeniería de la Salud). Perfil Investigador: Sistemas neuromórficos para el procesamiento de visión. Ref. CD-2020-24.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO ABAD CIVIT BALCELLS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GABRIEL JIMENEZ MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JOSE MORON FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO DE ASIS GOMEZ RODRIGUEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA LOURDES MIRO AMARANTE (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CONSOLACION GIL MONTOYA (CU)	Universidad de Almería
Vocal 1º	JOSE LUIS SEVILLANO RAMOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BEGOÑA DEL PINO PRIETO (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	SATURNINO VICENTE DIAZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROCIO GARCIA ROBLES (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Biología (Grado en Química). Perfil Investigador: Reasimilación de amonio en Lotus japonicus. Ref. CD-2020-26.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO JOSE MARQUEZ CABEZA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA MARIA LEON BAÑARES (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	FRANCISCO GALVAN CEJUDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MERCEDES RONCEL GIL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARCO BETTI . (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AURORA GALVAN CEJUDO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	JOSE MARIA ORTEGA RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE ROMAN PEREZ CASTIÑEIRA (TU)	Universidad de Sevilla



Vocal 3º	INES GARBAYO NORES (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	MARIA JOSE HUERTAS ROMERA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica y Biología Molecular I (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Papel de GRINA en la salud y la enfermedad. Desarrollo de tecnologías bioquímicas de obtención de probióticos y prebióticos: caracterización funcional y efectos en la microbiota. Ref. CD-2020-27.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN PARRADO RUBIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONSOLACION SANTA MARIA PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN LIMON MIRON (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GONZALO ALBA JIMENEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	SOLEDAD LOPEZ ENRIQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ELISA REVILLA TORRES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN DIONISIO BAUTISTA PALOMAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA TERESA BLAY OLIVE (TU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 3º	JUAN RIGOBERTO TEJEDO HUAMAN (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	ANA MARIA RINCON ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Dibujo, adscrita al Departamento de Dibujo. Perfil Docente: Discursos del Dibujo (Grado en Bellas Artes). Perfil Investigador: La observación como vía de conocimiento de las relaciones espaciales entre las figuras humanas y su representación. Composición, percepción visual y codificación del dibujo en el arte contemporáneo. Representación: medición objetiva y distorsión óptica. Ref. CD-2020-39.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE JOAQUIN PARRA BAÑON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN MARTINEZ MORO (CU)	Universidad de Cantabria
Vocal 2º	CARMEN ANDREU LARA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL MAR BERNAL PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DANIEL BILBAO PEÑA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL HERNANDEZ BELVER (CU)	Universidad Complutense
Vocal 1º	INMACULADA LOPEZ VILCHEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN BORRAS ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FERNANDO GARCIA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla



Secretario/a	ISABEL MARIA SOLA MARQUEZ (CD)	Universidad de Sevilla
--------------	--------------------------------	------------------------

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al Departamento de Educación Artística. Perfil Docente: Educación Musical (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Bases comunicativas de los lenguajes musicales y modelos educativos. Ref. CD-2020-41.

Comisión Titular		
Presidente/a	JAVIER SUAREZ PAJARES (CU)	Universidad Complutense
Vocal 1º	ALVARO TORRENTE SANCHEZ-GUISANDE (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	MARIA CECILIA JORQUERA JARAMILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALEJANDRA PACHECO COSTA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CLAUDIO GONZALEZ JIMENEZ (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	EDUARDO GARCIA JIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA BORDAS IBAÑEZ (CU)	Universidad Complutense
Vocal 2º	MARIA DOLORES DIAZ ALCAIDE (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	THOMAS SCHMITT (TU)	Universidad de la Rioja
Secretario/a	ALBERTO JESUS ALVAREZ CALERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Electrónica, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo. Perfil Docente: Electrónica Física (Grado en Física) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales)/ Electrónica Física (Doble Grado en Física y en Matemáticas). Perfil Investigador: Diseño, calibración y test de convertidores analógicos-digitales. Ref. CD-2020-28.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MANUEL DE LA ROSA UTRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SERVANDO CARLOS ESPEJO MEANA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROCIO DEL RIO FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GLORIA HUERTAS SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO JOSE ACOSTA JIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA JOSE AVEDILLO DE JUAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	DIEGO VAZQUEZ GARCIA DE LA VEGA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ARANTZAZU OTIN ACIN (TU)	Universidad de Zaragoza
Secretario/a	JUAN ANTONIO LEÑERO BARDALLO (CD)	Universidad de Sevilla



Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología. Perfil Docente: Patología y Terapéutica Dental II. Operatoria Dental (Grado en Odontología). Perfil Investigador: Efectividad de los localizadores electrónicos de ápices en función del diámetro apical y tamaño de la lima. Patología microbiana del complejo dentino pulpar en cuanto a su diagnóstico mediante laserfluorescencia, efectividad de distintos materiales y nanomateriales y de la prevención de la endocarditis bacteriana. Ref. CD-2020-35.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN JOSE SEGURA EGEA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ASUNCION MENDOZA MENDOZA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIA DOMINGUEZ REYES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANTONIO LUIS CASTAÑO SEIQUER (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CAMILO MANUEL ABALOS LABRUZZI (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	EMILIO JIMENEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN MARIA FERRER LUQUE (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	CRISTINA LUCENA MARTIN (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	ROSA MARIA PULGAR ENCINAS (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	JOSE VICENTE RIOS SANTOS (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Animal I (Grado en Biología). Perfil Investigador: Fisiología del Control Motor. Ref. CD-2020-32.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANGEL MANUEL PASTOR LORO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIRIAM ECHEVARRIA IRUSTA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SARA ROSALIA MORCUENDE FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BEATRIZ BENITEZ TEMIÑO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PABLO GARCIA MIRANDA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	BLAS TORRES RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA MARIA RODRIGUEZ DE LA CRUZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LUIS JACINTO HERRERO RAMA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALFONSO MATE BARRERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ESPERANZA RODRIGUEZ MATARREDONA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte. Perfil Docente: Arte Barroco (Grado en Historia del Arte). Perfil Investigador: Pintura flamenca del siglo XVI en Andalucía. Ref. CD-2020-40.



Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS MIGUEL PALOMERO PARAMO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JESUS MEJIAS ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA MERCEDES FERNANDEZ MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA VALLE GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	JOSE JAVIER VELEZ CHAURRI (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	MARIA DOLORES RUIZ DE LACANAL RUIZ-MATEOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO QUILES GARCIA (TU)	Universidad Pablo de Olavide

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Podología. Perfil Docente: Atención Podológica al Pie de Riesgo (Grado en Podología). Perfil Investigador: Enfermedades reumáticas. Diabetes Mellitus. Ref. CD-2020-36.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN RAMON LACALLE REMIGIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA SANCHEZ-PORRO ALVAREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PEDRO VICENTE MUNUERA MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GABRIEL DOMINGUEZ MALDONADO (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	INMACULADA CONCEPCION PALOMO TOUCEDO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN JOSE SEGURA EGEA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DANIEL TORRES LAGARES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	LOURDES MARIA FERNANDEZ SEGUIN (CD)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JAVIER RAMOS ORTEGA (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FATIMA LEON LARIOS (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social. Perfil Docente: Gestión del Conflicto (Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos) / Gestión del Conflicto (Grado en Finanzas y Contabilidad y Doble Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos). Perfil Investigador: Gestión de conflicto y factores psicosociales en el contexto del trabajo: recursos personales, bienestar laboral y calidad de servicio). Ref. CD-2020-21.



Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MARIA LEON RUBIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA ISABEL HOMBRADOS MENDIETA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL GARRIDO TORRES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	YOLANDA TROYANO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MARIA LEON PEREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	LUIS GOMEZ JACINTO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	ESTHER LOPEZ ZAFRA (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL MAÑAS RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	ISABEL MENDOZA SIERRA (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	ROCIO GUIL BOZAL (CEU)	Universidad de Cádiz

4. Profesor Contratado Doctor (Estabilización de Investigadores)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Antropología Social, adscrita al Departamento de Antropología Social. Perfil Docente: Introducción a la Antropología (Grado en Antropología Social) /Antropología de las Migraciones (Grado en Antropología Social). Perfil Investigador: Migraciones Internacionales; Diásporas y conflicto; América Latina y Europa. Ref. CD-2020-86.

Comisión Titular		
Presidente/a	EMMA MARTIN DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LAURA OSO CASAS (CU)	Universidad A Coruña
Vocal 2º	BELTRAN ROCA MARTINEZ (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ANGELES ESCRIVA CHORDA (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	RICHARD PFEILSTTER (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ENCARNACION AGUILAR CRIADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS MOLINA GONZALEZ (CU)	Universidad de Autónoma de Barcelona
Vocal 2º	NATALIA MORAES MENA (TU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	MANUELA CANTON DELGADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DAVID FLORIDO DEL CORRAL (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Perfil Docente: Bioquímica (Grado en Química). Perfil Investigador: Señalización en plantas mediada por sulfuro y dianas de persulfuración. Ref. CD-2020-82.



Comisión Titular		
Presidente/a	ANTONIO JOSE MARQUEZ CABEZA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ROSA MARIA LEON BAÑARES (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	FRANCISCO GALVAN CEJUDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MERCEDES RONCEL GIL (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DE LA CRUZ GONZALEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AGUSTIN VIOQUE PEÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL HERVAS MORON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCEDES GARCIA GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARCO BETTI (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JOSE HUERTAS ROMERA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2020-73.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSEP CASADESUS PURSALS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GABRIEL GUTIERREZ POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RAFAEL RODRIGUEZ DAGA (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 3º	MARIA DE LA CRUZ MUÑOZ CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TATIANA BEATRIZ GARCIA MUSE (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN JIMENEZ MARTINEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	MARIA TERESA ROLDAN ARJONA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	RALF-ERIK WELLINGER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA CARMEN LIMON MIRON (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA RINCON ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla

5. Profesor Contratado Doctor (Plazas Vinculadas)

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Cuidados Críticos y Paliativos (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Calidad y Seguridad en la atención al Paciente Crítico. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría asistencial: Enfermero.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla



Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MAXIMO JESUS DE LA FUENTE GINES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE SILES GONZALEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA SOLEDAD VAZQUEZ SANTIAGO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Enfermería Clínica y Problemas Bioéticos (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Líneas de investigación en Cuidados de Enfermería Médico-Quirúrgicos, incluyendo su desarrollo y evolución histórica especialmente en antiguos hospitales sevillanos. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Categoría asistencial: Enfermero.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS (CEU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE SILES GONZALEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA SOLEDAD VAZQUEZ SANTIAGO (TU)	Universidad de Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.1/CG 27-5-21, por el que se aprueba el nombramiento de miembros de la Comisión de Investigación.

Acuerdo 8.1/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 64, letras f) e i) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Comisión de Investigación, por la representación que se señala:

Representantes de los grupos de investigación

- Doña Susana Redondo Gómez.
- Don Antonio Carrillo Vico.
- Doña María Mercedes Valera Córdoba.
- Don José Beltrán Fortes.
- Don Florián García Berro.

Estudiante del Consejo de Gobierno (con voz pero sin voto)

- Doña Irene Naranjo Rodríguez.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2/CG 27-5-21, por el que se aprueba el nombramiento de miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 8.2/CG 27-5-21, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de nuevos miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad de Sevilla:

- D.^a Carmen Garnacho Montero. Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, en la Disciplina de Biomedicina.
- D.^a M.^a Lourdes González-Miret Martín. Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Nutrición, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal, en la Disciplina de Farmacia (atención hospitalaria).
- D.^a Rosario Antequera Jurado. Profesora Titular de Universidad, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, en la Disciplina de Psicología.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.1/CG 27-5-21, por el que se aprueba la adaptación del Estatuto de la Residencia Universitaria Rector Ramón Carande al Reglamento de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.

Acuerdo 9.1/CG 27-5-21, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la adaptación del Estatuto de la Residencia Universitaria Rector Ramón Carande al Reglamento de Colegios Mayores y Residencias Universitarias, aprobado por Acuerdo 7.1/CG 20-12-17, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

ESTATUTO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA RECTOR RAMÓN CARANDE

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR. Naturaleza y fines

Artículo 1. Denominación y sede

Artículo 2. Definición

Artículo 3. Fines

TÍTULO PRIMERO. De los residentes

Artículo 4. Residentes

Artículo 5. Derechos

Artículo 6. Deberes

TÍTULO SEGUNDO. Del Gobierno de la Residencia

Artículo 7. Órganos de Gobierno y representación de la Residencia

Artículo 8. La Dirección

Artículo 9. Funciones de la Dirección

Artículo 10. El/la recepcionista

Artículo 11. El/los coordinadores

TÍTULO TERCERO. De la admisión de los residentes

Artículo 12. Admisión

Artículo 13. Convocatoria

Artículo 14. Renovación



TÍTULO CUARTO. Respeto de la disciplina interna de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias

Artículo 15. Disciplina interna

Artículo 16. Acciones

Artículo 17. Medidas correctivas

Artículo 18. Procedimiento de disciplina interna

TÍTULO QUINTO. Proyección social

Artículo 19. Servicios a la comunidad universitaria

Artículo 20. Relaciones con entes e instituciones

Artículo 21. Organización de actividades

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRELIMINAR

Naturaleza y fines

Artículo 1. Denominación y sede.

1. La Residencia de estudiantes denominada “Rector Ramón Carande” tiene la consideración de “propio” a la Universidad de Sevilla.

2. Esta Residencia Universitaria está ubicada en la Calle Antonio Maura 1, en la ciudad de Sevilla (en adelante, la Residencia).

Artículo 2. Definición.

La Residencia de estudiantes Rector Ramón Carande es un centro propio de la Universidad de Sevilla que proporciona alojamiento a sus estudiantes y en su caso a su personal, así como a personal procedente de otras universidades o centros de investigación. Esta Residencia Universitaria participa en la formación académica, científica, cultural y deportiva de sus residentes, proyectando su actividad al servicio de la comunidad universitaria.

Artículo 3. Fines.

Son fines de esta Residencia Universitaria:

a. Proporcionar alojamiento digno y el ambiente adecuado de convivencia para facilitar el estudio y formación integral de los residentes.

b. Fomentar la realización efectiva de los ideales de solidaridad, justicia, igualdad, libertad responsable y tolerancia, necesarios e indispensable para el desarrollo de la dignidad humana.

c. Promover la participación responsable de los residentes en las cuestiones del Centro que les afecten.



d. Acoger y promocionar actividades docentes, culturales y deportivas organizadas por la Universidad de Sevilla u otras entidades colaboradoras o por la propia Residencia o por las propias personas residentes.

e. Proporcionar plazas de estancia temporal a los miembros de la Universidad de Sevilla y de otras Universidades y centros de investigación, estatales o extranjeros que con ella se relacionen.

f. Convertirse mediante sus actividades en foco cultural para toda la comunidad universitaria y la sociedad en general.

g. Posibilitar la convivencia y el encuentro entre miembros de comunidades de diferentes nacionalidades, estimulando el diálogo, la comunicación, la tolerancia y el enriquecimiento mutuo.

h. Desarrollar un programa de formación cultural que facilite la participación y contribuya a fomentar el compañerismo, la creación científica y el desarrollo integral de las personas.

i. Aquellos otros que se deriven de la naturaleza de la Residencia.

TÍTULO PRIMERO

De los residentes

Artículo 4. Residentes.

1. Quienes hayan obtenido plaza en la Residencia Universitaria Rector Ramón Carande recibirán la denominación de “residentes”.

2. Los residentes gozarán de los derechos que le sean reconocidos por este Estatuto o por cualquier otra norma que regule el uso y funcionamiento de la Residencia.

Artículo 5. Derechos.

Son derechos de los residentes:

a. El alojamiento y el servicio de limpieza semanal de la habitación durante el curso académico en condiciones adecuadas a la condición universitaria.

b. La igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, religión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso al centro, permanencia en el mismo y ejercicio de sus derechos como residentes.

c. Promover, cooperar, asistir y participar en las actividades sociales, culturales, deportivas y/o de cualquier otro tipo organizadas por la residencia universitaria en el que resida.

d. Participar en los órganos de representación y participación de la Residencia Universitaria, conforme se determine en el Reglamento de régimen interior.

e. Recibir información relacionada con cualquier cuestión relativa a su estancia.

f. Formular ante la Dirección iniciativas, sugerencias o reclamaciones a través de los procedimientos que se establezcan.

g. Aquellos otros que, con pleno respeto del Estatuto de la Universidad de Sevilla, el presente Estatuto así como el Reglamento de régimen interior y el resto de normas de desarrollo que le sean de aplicación.



Artículo 6. Deberes.

Son deberes de los residentes:

- a. Respetar y cumplir el presente Estatuto, la normativa propia de la Universidad de Sevilla, el reglamento de régimen interior (Normas de Convivencia) de la Residencia y el resto de la normativa aplicable.
- b. Residir en el alojamiento adjudicado y abonar los precios o tarifas correspondientes en el plazo establecido.
- c. Guardar el debido respeto y consideración hacia los demás residentes o cualquier otra persona que se encuentre en la Residencia.
- d. El respeto a la libertad de opinión y expresión de cuantos forman parte de la Residencia.
- e. La conservación y cuidado del mobiliario e instalaciones de la Residencia.
- f. El cumplimiento de las normas de convivencia o de régimen interno de la Residencia.

TÍTULO SEGUNDO

Del Gobierno de la Residencia

La administración y gestión de la Residencia se lleva a cabo mediante concesión de administrativa otorgada por la Universidad de Sevilla.

Artículo 7. Órgano de Gobierno y representación de la Residencia.

1. Son Órganos de Gobierno y representación unipersonal de la Residencia Rector Ramón Carande el Director/a y el/la recepcionista en sustitución del Director si éste está ausente.
2. Podrán nombrarse de entre los residentes hasta dos coordinadores.

Artículo 8. La Dirección.

1. El Director, como primera autoridad de la Residencia, ostenta la representación del Centro y ejerce en dicho ámbito las funciones de dirección y administración y gestión ordinaria.
2. Asiste al Director en sus tareas de gobierno de la Residencia el/la recepcionista. El/la recepcionista sustituye al Director siempre que éste no se halle en la Residencia, y realizará aquellas tareas que éste último le encomiende.

Artículo 9. Funciones de la Dirección.

Son funciones del Director de la Residencia las siguientes:

- a. Representar oficialmente a la Residencia.
- b. Nombrar los coordinadores de la Residencia.
- c. Velar por el buen funcionamiento del Centro, así como de la aplicación de las normas de régimen interno de la misma.
- d. Supervisar los servicios administrativos y de gestión de la Residencia.
- e. Proponer a la Universidad la imposición de una sanción a un residente de conformidad con la normativa reguladora establecida.



- f. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades y servicios de la Residencia, velando por el bienestar de los residentes.
- g. Elaborar cada curso académico cuantas instrucciones, normas y directrices sean necesarias con el fin de regular el uso y funcionamiento de los servicios del Centro.
- h. Velar, en coordinación con los servicios técnicos competentes, por el cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad, proponiendo, en su caso, la adopción de las medidas oportunas.
- i. Atender a los residentes con el fin de recibir y resolver cuantas iniciativas, sugerencias y quejas se le presenten, así como para facilitarles información sobre cuestiones que afecten a su estancia en el centro.
- j. Autorizar o en su caso, facilitar el uso de las instalaciones de la residencia, así como canalizar la realización de aquellas actividades que sean a su criterio de interés universitario o social y que provengan del ámbito universitario.
- k. Ordenar y autorizar gasto.
- l. Ejercitar las restantes funciones que se establezcan en este Estatuto y en el Reglamento de régimen interior.

Artículo 10. *El/la recepcionista.*

- 1. El/la recepcionista auxilia al Director en el ejercicio de sus funciones y lo representa en su ausencia.
- 2. El/la recepcionista ejercerá las funciones que le delegue el Director, conforme a lo establecido en este Estatuto y en el Reglamento de régimen interior.

Artículo 11. *El/Los coordinadores.*

- 1. El coordinador será nombrado por el Director de la Residencia. El nombramiento, recaerá en residentes que hayan renovado su plaza, al menos una vez en la Residencia y con actitudes y capacidades suficientes para el desarrollo de sus funciones.
- 2. El coordinador participará en la dinamización de la vida de los residentes, velando por el buen uso de las instalaciones y fomentando la convivencia.
- 3. El coordinador colaborará y/o promoverá la organización de actividades a desarrollar en la Residencia.

TÍTULO TERCERO

De la admisión de los residentes

Artículo 12. *Admisión.*

- 1. La admisión como residente en la Residencia Rector Ramón Carande de Sevilla tendrá lugar a través de la adjudicación de las plazas ofertadas anualmente por el Centro y se hará conforme a las bases establecidas en la convocatoria pública correspondiente emitida por la Universidad de Sevilla.
- 2. Asimismo, la Residencia Rector Ramón Carande podrá alojar a personas en régimen de estancias cortas, como consecuencia del desarrollo de programas de movilidad y/o celebraciones de eventos organizados por la Universidad de Sevilla.



Artículo 13. Convocatoria.

1. La convocatoria de plazas en la Residencia podrá contemplar, en su caso, diferentes modalidades de alojamiento.

2. Los requisitos para optar a la plaza de residente se fijarán en la convocatoria anual correspondiente y se hará conforme a los criterios establecidos en las bases de la correspondiente convocatoria y se podrán tener en cuenta, entre otros, el expediente académico, el buen comportamiento en la Residencia, etc.

3. La adjudicación definitiva de la plaza estará condicionada a que se confirme la misma en el plazo y con las condiciones establecidas en las bases de la correspondiente convocatoria, así como a la aceptación de las Condiciones de reserva de plaza y Norma de Convivencia de la propia Residencia de que se trate y en su caso, del cumplimiento de las acciones correctivas que pudieran imponerse conforme a las mismas.

Artículo 14. Renovación

1. Los criterios de renovación de los residentes serán los establecidos por la Universidad de Sevilla y se tendrán en cuenta los requisitos que se establezcan en las bases previstas en la convocatoria universitaria correspondiente.

2. Además, para la renovación de plaza ordinaria del residente estudiante se tendrán en cuenta el rendimiento académico del solicitante, su respeto a las normas de la Residencia, además de su contribución al adecuado desenvolvimiento de la convivencia, así como otras circunstancias sobre las que, en su caso, se recabe información en el impreso de solicitud, o que sean señaladas por la Comisión de Seguimiento de la concesión o por la propia Universidad de Sevilla.

3. Será condición necesaria para la renovación de las plazas no tener deuda pendiente con la Universidad de Sevilla ni con la propia Residencia de estudiantes.

4. La renovación de la plaza ordinaria de residente se efectuará de forma interna por parte de la propia Residencia teniendo en cuenta los requisitos antes mencionados y se reportará el listado de residentes renovadores a la Universidad para su conocimiento y conformidad.

TÍTULO CUARTO

Respecto de la disciplina interna de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias

Artículo 15. Disciplina interna.

1. El incumplimiento de la disciplina interna de la Residencia Universitaria podrá dar lugar a la aplicación de medidas correctivas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

2. Las acciones objeto de corrección podrán ser leves, graves y muy graves. La graduación de las mismas se realizará valorando la intencionalidad, la perturbación de la vida del residente, los perjuicios causados y la reiteración o reincidencia.

Artículo 16. Acciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, las infracciones a la normativa que puedan cometer los residentes, se clasifican en leves, graves y muy graves.



1. Se consideran acciones leves las consistentes en el incumplimiento no reiterado de las normas de utilización de los espacios, servicios y normas de convivencia, así como la organización o participación en cualquier actividad que perturbe la convivencia dentro de la Residencia.

2. Se consideran acciones graves las siguientes:

a. El incumplimiento grave y manifiesto de las órdenes, instrucciones o acuerdos de los órganos de la Residencia Universitaria o de la Universidad.

b. No residir habitualmente y sin justificación en la plaza adjudicada por períodos superiores a un mes, cuando la estancia sea de un curso académico o por periodos proporcionados cuando la estancia sea inferior.

c. Faltar gravemente al respeto y consideración a los demás residentes y al personal de la Residencia Universitaria así como a cualquier otra persona que esté vinculada o se encuentre en el establecimiento.

d. La destrucción o deterioro intencionados de los bienes inmuebles, muebles o utensilios comunes o privativos de cada habitación o de las zonas comunes de la Residencia.

e. La utilización de la Residencia Universitaria o de sus bienes muebles o inmuebles para fines distintos de los establecidos en su Reglamento.

f. Impedir el desarrollo de las funciones del personal de la Residencia Universitaria o limitar indebidamente el ejercicio de sus derechos a las personas vinculadas al mismo.

g. La perturbación grave del estudio y el descanso de las demás personas residentes y cualquier otra alteración grave y reiterada del silencio nocturno.

h. Entrar y permanecer en una habitación ajena sin permiso explícito de la persona residente habitual.

i. La comisión en el ámbito de la Residencia Universitaria, de cualquier conducta calificada como acción grave por las Normas de convivencia de la Residencia Universitaria.

j. La comisión de tres o más acciones leves a lo largo del mismo curso académico.

3. Se consideran acciones muy graves, las siguientes:

a. La comisión en el plazo de un año de tres o más acciones graves.

b. La comisión de una infracción a la disciplina universitaria que conlleve la expulsión de la Universidad.

c. Disponer de la vivienda para alojar en ella a otra persona, sin estar expresamente autorizado para ello.

d. Agredir físicamente a cualquier miembro de la Residencia Universitaria o persona visitante.

e. Actuar perjudicialmente contra la salud e integridad de cualquier miembro de la Residencia Universitaria o incitar a actuar de esta manera.

f. Vejar, coaccionar, ofender o menoscabar gravemente la dignidad de cualquier miembro de la Residencia Universitaria independientemente del carácter de tales comportamientos.

g. Falsear datos del contenido esencial de la solicitud de admisión o de renovación, en su caso, de la plaza de residente



h. Tenencia consumo o tráfico de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o sustancias prohibidas en el recinto de la Residencia Universitaria.

i. Incumplir las sanciones impuestas.

j. La comisión, en el ámbito de la Residencia Universitaria de cualquier conducta calificada como acción muy grave por el propio Reglamento de régimen interior de la Residencia Universitaria o por sus normas de convivencia.

Artículo 17. Medidas correctivas.

1. La comisión de acciones leves por parte de residentes podrá dar lugar a apercibimiento o amonestación.

2. La comisión de acciones graves podrá dar lugar asimismo a:

a. Suspensión temporal de derechos en tanto persona residente (como por ejemplo la utilización de los servicios comunes)

b. Expulsión de la Residencia Universitaria por tiempo determinado conforme a lo previsto por este Estatuto o por el Reglamento de régimen interior (Normas de convivencia) de la propia Residencia.

3. Las acciones muy graves, con independencia de las consecuencias universitarias que puedan suscitar en otros órdenes, podrán dar lugar a la expulsión directa y definitiva de la Residencia Universitaria, a propuesta del Director y por Resolución Rectoral.

4. La imposición de correctivos por la comisión de faltas graves o muy graves podrá llevar aparejada la pérdida de las cantidades abonadas por la prestación de los servicios que puedan resultar suspendidos temporal o definitivamente.

Artículo 18. Procedimiento de disciplina interna.

1. En el caso de acciones leves, la Dirección de la Residencia Universitaria, tras la audiencia del interesado, podrá acordar la imposición de la medida correctiva, que deberá serle notificada.

2. En caso de comisión de acción grave o muy grave, para la imposición de correctivos deberá instruirse necesariamente el correspondiente procedimiento de disciplina interna, el cual se iniciará de oficio o a instancia de parte. En la tramitación del procedimiento de disciplina interna se respetarán las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción, y del derecho de defensa de la persona afectada.

3. La Dirección de la Residencia Universitaria designará un instructor que llevará a cabo todas las actividades necesarias para el esclarecimiento de los hechos y personas responsables y propondrá a la Dirección cuantas medidas provisionales sean necesarias para asegurar la convivencia en la Residencia Universitaria y la eficacia de la resolución final. La Dirección de la Residencia informará del inicio del procedimiento de disciplina interna a la Inspección de Servicios de la Universidad, por si los hechos o acciones pudieran ser objeto de un procedimiento disciplinario conforme a la normativa vigente. En este caso el Director de la Inspección de Servicios propondrá al Rector la incoación del correspondiente expediente disciplinario.

4. El instructor podrá proponer el archivo de las actuaciones si considerase que no existen elementos suficientes que acrediten la comisión de una falta. Terminada la instrucción dará audiencia al interesado para que se defienda y alegue lo que a su derecho convenga. Concluidas las actuaciones se remitirán a la Dirección de la Residencia para que adopte el Acuerdo de Resolución que corresponda con expresa indicación del principio de proporcionalidad y al amparo de lo dispuesto en el contrato



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

de alojamiento suscrito con el residente y en Reglamento de Régimen interno. Frente a dicha decisión del Director, los alumnos podrán presentar reclamación ante el Rector, el cual resolverá mediante Resolución que agota la vía administrativa. En todo caso del Acuerdo del Director se remitirá una copia a la Inspección de Servicios.

5. Para la aplicación de algún correctivo consistente en la expulsión definitiva de la Residencia se elevará propuesta por el Director de la Residencia al Rector de la Universidad que resolverá por Resolución que agota la vía administrativa.

TÍTULO QUINTO

Proyección social

Artículo 19. *Servicios a la comunidad universitaria.*

La residencia Rector Ramón Carande ofrece alojamiento a los miembros de la comunidad Universitaria y a otras personas residentes por estancias cortas, en las condiciones que se establezcan.

Artículo 20. *Relaciones con entes e instituciones.*

La Residencia Universitaria promoverá las relaciones con sus antiguos residentes a través de fórmulas asociativas. Asimismo, promoverán relaciones con organizaciones sociales y con instituciones académicas, culturales o científicas.

Artículo 21. *Organización de actividades.*

La Residencia Universitaria organizará actividades de naturaleza lúdica, social, cultural y deportiva.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Estatuto entrará en vigor el curso siguiente de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 10.1/CG 27-5-21, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y de la regulación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, establecida en el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 10.1/CG 27-5-21, por el que se conviene, por asentimiento, la modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9.1/CG 17-6-08) y de la regulación del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, establecida en el Reglamento de Creación y Regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.3/CG 27-6-12), en los términos del documento que se anexa

ANEXO

NORMATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACUERDO 9.1/CG 17-6-08) Y LA REGULACIÓN DEL TABLÓN ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ACUERDO 11.6 /CG 27-6-12).

ÍNDICE

PREÁMBULO

Artículo 1. Modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9.1/CG 17-6-08).

Artículo 2. Modificación del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12).

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Ejecución de la normativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

PREÁMBULO

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público han establecido la obligación de que las Administraciones Públicas en su funcionamiento interno y en su relación con los ciudadanos actúen a través de medios electrónicos. Recientemente se ha completado la regulación de estas dos Leyes mediante el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La Universidad de Sevilla ha hecho una firme apuesta por la utilización de los medios electrónicos en el ámbito de sus actuaciones desde la aprobación de la anterior Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. De este modo en el año 2008 aprobó



el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9.1/CG 17-6-08), en el que se previó una edición electrónica del BOUS. Después aprobó el Reglamento de creación y regulación de la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12) y, más recientemente el Reglamento del Registro General de la Universidad de Sevilla, (Acuerdo 4.1/CG 30-5-19) y la Normativa sobre Actas Académicas Oficiales (Acuerdo 11.1/CG 19-3-21).

El objeto de la presente normativa es acometer una actualización en la regulación de la edición electrónica del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla de forma que se pueda mejorar las garantías de su autenticidad y de su integridad. Así mismo, con la finalidad de que el Tablón Oficial de la Universidad de Sevilla actúe de forma efectiva como un medio de publicidad electrónica de la Universidad se precisan los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que se deban insertar en el mismo. En todo caso se deberán publicar en este Tablón todas las convocatorias de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva de cualquier tipo de la Universidad de Sevilla y sus resoluciones definitivas. Asimismo, se establece que la publicación de estas convocatorias en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla tendrá los mismos efectos que tendría su publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Artículo 1. *Modificación del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9.1/CG 17-6-08).*

Se modifican los siguientes preceptos del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla, que quedan con el tenor literal que se expresa a continuación:

1. El artículo 2.1 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 2. *Contenido.*

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla tiene por objeto esencial la publicación de las disposiciones generales, así como de los acuerdos y resoluciones de interés general para la Universidad dictados por los siguientes órganos de gobierno:

- a. El Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno.
- b. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

2. El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 4. *Edición electrónica.*

1. La edición del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla se realizará a través de su publicación en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla.

2. Se depositará en la Secretaría General un ejemplar impreso en papel de cada número del BOUS que se publique, el cual será rubricado por el Secretario General. Tendrá la consideración de auténtico el contenido que aparezca publicado en este ejemplar. También poseerá la referida consideración la edición electrónica, cuando se garantice en ella su autenticidad e integridad.

3. En caso de contradicción entre la versión electrónica y el ejemplar impreso del Boletín custodiado en la Secretaría General, prevalecerá este último.

4. La edición electrónica del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla reunirá las condiciones de accesibilidad necesarias para su consulta por las personas con discapacidad.



5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, las convocatorias de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva de cualquier tipo de la Universidad de Sevilla y sus resoluciones definitivas que no tengan que publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía u otros Boletines Oficiales, se insertarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de la Universidad de Sevilla. Producida su publicación en este medio, tales convocatorias y resoluciones se tendrán por publicadas a todos los efectos en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

En cada número del BOUS, se incluirá a efectos informativos una relación de todas las convocatorias que se hayan efectuado desde la publicación del número anterior del Boletín. También se enumerarán las resoluciones definitivas sobre convocatorias oficiales que se hayan publicado durante ese mismo período de tiempo, con mención, en uno y otro caso, de su fecha de publicación y del número de referencia que cada una de ellas haya recibido en el Tablón Electrónico Oficial.

3. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 6. Funciones.

La coordinación, elaboración y publicación del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla corresponde a la Secretaría General.

4. El artículo 7.1 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 7. Periodicidad.

1. El Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla tendrá, como regla general, periodicidad quincenal durante el período lectivo.

5. El artículo 9.1 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 9. Estructura.

1. En la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla se guardará el siguiente orden de secciones y subsecciones:

I. DISPOSICIONES GENERALES

- I.1. Claustro Universitario
- I.2. Consejo de Gobierno
- I.3. Consejo Social
- I.4. Rector
- I.5. Secretario General
- I.6. Gerente
- I.7. Otras disposiciones de interés

II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- II.1. Rector
- II.2. Claustro Universitario
- II.3. Consejo de Gobierno



- II.4. Consejo Social
- II.5. Vicerrectores
- II.6. Secretario General
- II.7. Gerente
- II.8. Comisiones
- III. AUTORIDADES Y PERSONAL
 - III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios
 - III.2. Otras situaciones
- IV. PROCESOS ELECTORALES GENERALES
- V. RELACIÓN DE CONVENIOS
- VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS
- VII. OTROS

Artículo 2. *Modificación del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6 /CG 27-6-12).*

Se modifica el artículo 11 del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 11. *Tablón Electrónico Oficial.*

1. La Universidad de Sevilla dispondrá de un Tablón Electrónico Oficial que será accesible a través de su Sede Electrónica. Este Tablón Electrónico Oficial será único, centralizando para todo el ámbito de la Universidad de Sevilla los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente, siempre que no tengan que ser publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

En todo caso, en este Tablón tendrán que ser objeto de publicación todas las convocatorias de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva de cualquier tipo de la Universidad de Sevilla y sus resoluciones definitivas. En estas convocatorias se deberá indicar, en su caso, el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos de los establecidos en ellas.

Cuando estas convocatorias no tengan que publicarse en el Boletín oficial del Estado, en el de la Junta de Andalucía o en otros Boletines Oficiales, su inserción en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla tendrá los mismos efectos que tendría su publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

2. Se garantizará el acceso público al contenido del Tablón Electrónico Oficial sin perjuicio de que, en función de la naturaleza de los datos que contenga el documento objeto de publicación, deba restringirse su acceso.

3. El Tablón Electrónico Oficial será objeto de una normativa específica aprobada por la Secretaría General, que regulará su estructura y el procedimiento de publicación. Esta normativa será publicada en el apartado de la Sede Electrónica que contiene la normativa relacionada con la Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Ejecución de la normativa.*

1. El Secretario General de la Universidad de Sevilla dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de las previsiones establecidas en la presente Normativa.

2. La Secretaría General publicará en el BOUS las versiones consolidadas de los textos del Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y del Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, que integrarán las modificaciones establecidas en la presente norma.

Segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 11/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el marco de un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 11/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para el desarrollo de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el marco de un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESA/ INSTITUCIÓN PARTICIPANTE Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL O DE DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL MARCO DE UN PROGRAMA DE DOCTORADO DE LA US

En (inserte lugar), a (inserte fecha)

REUNIDOS

Entorno empresarial

Datos del firmante por parte de la empresa

Por una parte,

el Sr./ la Sra. nombre del representante legal de la entidad colaboradora, en nombre y representación de nombre de la empresa (en lo sucesivo, [acrónimo]), con CIF [número de identificación fiscal], domiciliada en [domicilio social], que actúa como representante legal de la institución en calidad de [cargo], según [escritura o resolución por la que se eleva a público el nombramiento].

Entorno académico

Datos del firmante por parte de la universidad

Por otra parte,

D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en su condición de Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q-4118001-I, y domicilio social en la calle San Fernando nº4, 41004-Sevilla; actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre 2020).

CONSIDERAN

En virtud de todo lo expuesto, reconociéndose las partes la plena capacidad de obrar, acuerdan firmar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer el régimen de colaboración científica entre las partes para el desarrollo del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental titulado «Título del proyecto», cuyo contenido se detalla en el anexo 1 y que se convertirá en el objeto de la tesis doctoral de un estudiante matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla. El plan de trabajo, validado por la Comisión Académica del programa de doctorado, se adjunta en el anexo 2.

SEGUNDA: Personas responsables de la dirección del proyecto.

La dirección del proyecto de investigación estará formada por las siguientes personas del entorno académico y empresarial:

Entorno académico

Datos de contacto

Entorno empresarial

Datos de contacto

Comentarios

- El director o directora de tesis debe formar parte de la Universidad de Sevilla y pertenecer al programa de doctorado al que se adscriba la tesis doctoral.
- No es necesario que el responsable de la empresa disponga del título de doctor pero si es necesario que esta persona tenga el título de doctor para ser reconocido como codirector.
- Adicionalmente, se pueden designar codirectores de tesis y corresponsables de la empresa si el proyecto de investigación lo requiere. Basta con que la entidad de adscripción de este codirector o corresponsable de la empresa firme el convenio en caso de que reciba algún tipo de financiación.

TERCERA: Modalidades de contratación y distribución del tiempo.

En proyectos que cuenten con un estudiante de doctorado empleado por la empresa o institución participante, la entidad se compromete a facilitar al doctorando la dedicación a la investigación objeto de su tesis y del proyecto presentado.

En el caso de proyectos que comprenda la contratación d un doctorando, la empresa contratará al doctorando/a y se hará cargo de la totalidad de los costes laborales derivados de la normativa laboral vigente, de acuerdo con las condiciones y las características que se establecen a continuación:

Comentarios

Se debe establecer:

- La duración del contrato.
- Las condiciones retributivas (una de estas dos opciones):
 - a. Retribución bruta fija anual igual o superior a 16.100,04 euros.
 - b. Escala retributiva bruta que, en el conjunto de los tres años de desarrollo del proyecto, no sea inferior a xx.000 euros. En este caso, el convenio debe reflejar cuál es la retribución anual prevista.
- Cualquier otra obligación laboral que derive del desarrollo del proyecto.

Adicionalmente, se puede establecer la tipología de contrato que se extenderá. En ningún caso se aceptará la contratación de profesionales autónomos.



Los aspectos relativos al proceso de selección, así como el perfil del puesto a cubrir quedan detallados en el Anexo 3. El doctorando o doctoranda deberá ser admitido o estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla en el curso de inicio del proyecto.

En ambos casos, la empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, que en ningún caso podrá ser inferior a las retribuciones contempladas en la letra d) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las partes firmantes informarán al doctorando o doctoranda de los riesgos de los centros de trabajo, respectivamente, y lo formarán en la seguridad de sus instalaciones. En cualquier caso, se establecerán mecanismos de coordinación entre las partes firmantes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y riesgos laborales.

Dado que el contrato laboral se suscribe entre la empresa y el doctorando o doctoranda, la universidad queda exonerada de cualquier responsabilidad que derive del incumplimiento de la normativa laboral aplicable por parte de la empresa o del trabajador.

CUARTA: Financiación y Duración.

Para el desarrollo del proyecto de investigación, las partes firmantes deben asumir las obligaciones económicas siguientes:

El entorno empresarial se hará cargo de los gastos siguientes:

- Los derivados de la contratación laboral del doctorando o doctoranda, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.
- Cubrir los gastos derivados de la ejecución del proyecto de investigación conducente a la realización de la tesis doctoral y utilizando la ayuda recibida en la convocatòria.
- [...]

El entorno académico se hará cargo de los gastos siguientes:

- La empresa recibirá de la Universidad una ayuda económica de tipo general, según lo recogido en las bases de la convocatoria de la anualidad correspondiente, al objeto de incentivar el desarrollo del proyecto de investigación en la empresa y la financiación recibida se destinará a cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto presentado. Dichos gastos deberán emplearse en labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación que es objeto de la tesis del doctorado.

El proyecto a financiar tendrá una duración demeses (mínimo 6 meses y máximo 3 años, según convocatoria). Los proyectos con una duración superior a 12 meses deberán presentar solicitud de renovación en la siguiente anualidad.

Comentarios:
<ul style="list-style-type: none">- Sí es necesario distribuir y prever cualquier financiación adicional que se requiera para el desarrollo ordinario del proyecto (fungible, equipamientos, personal de apoyo a la investigación, etc.).- Asimismo, se debe mencionar si este proyecto dispone de fuentes de financiación adicionales para cualquiera de los conceptos (p. ej., si se enmarca en un proyecto europeo o en un proyecto de mayor alcance).- En la cláusula siguiente, quinta, se establece quién se obliga a proveer la formación. En este sentido, se debería especificar en dicha cláusula, en su caso, cuál es la financiación asociada a su provisión.



QUINTA: Obligaciones de las partes.

Obligaciones del entorno empresarial:

En virtud de la firma del presente Convenio, la empresa se obliga a lo siguiente:

- a. Realizar todas las gestiones necesarias para la contratación laboral del doctorando o doctoranda, de acuerdo con lo expuesto en las cláusulas tercera y cuarta de este Convenio, en los casos que proceda.
- b. Garantizar el acceso del doctorando o doctoranda a sus instalaciones durante toda la duración del proyecto de investigación y la vigencia del convenio, así como del personal del entorno académico que intervenga directamente en el desarrollo del proyecto.
- c. Aportar la supervisión científica empresarial del proyecto mediante la persona designada en la cláusula segunda del presente Convenio.
- d. Facilitar al doctorando o doctoranda el material fungible, las infraestructuras y las instalaciones indispensables para desarrollar las tareas derivadas del proyecto de investigación.
- e. Facilitar la información y la formación necesarias en materia de prevención de riesgos laborales para asegurar que, tanto el doctorando o doctoranda como las personas de la universidad que deban participar activamente en el desarrollo de alguna o de todas las tareas del proyecto, podrán llevar a cabo sus tareas en las condiciones idóneas de seguridad dentro de las instalaciones de la empresa.
- f. Facilitar las acciones de movilidad (asistencia a congresos, seminarios, estancia en una sede internacional de la empresa o un grupo de investigación internacional) que el doctorando o doctoranda realice a lo largo del desarrollo del proyecto.
- g. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Convenio.
- h. Asumir las obligaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.
- i. Justificación ante la USE de la realización de la actividad:
 - a) Memoria científico-técnica sobre las actividades realizadas en relación al proyecto de investigación y a la tesis doctoral, firmado por el IP del proyecto y el responsable de la empresa.
 - b) En el caso de proyectos que conlleven contratación, copia del contrato realizado.

Obligaciones para el entorno académico:

En virtud de la firma del presente Convenio, el entorno académico se obliga a lo siguiente:

- a. Designar un director o directora de tesis que cumpla con la Normativa de Estudios de Doctorado de la US.
- b. Remitir un informe final a la Comisión de Investigación de la US una vez el doctorando haya presentado su tesis acompañándose de la acreditación correspondiente de la consecución del título de Doctor.
- c. Garantizar el acceso del doctorando o doctoranda a sus instalaciones durante toda la duración del proyecto de investigación y la vigencia del convenio.
- d. Facilitar a la empresa, bajo su responsabilidad y en caso de que corresponda, la información necesaria sobre la persona o personas que requieran acceder a sus instalaciones para realizar alguna tarea del proyecto.
- e. Facilitar al doctorando o doctoranda el material fungible, las infraestructuras y las instalaciones indispensables para desarrollar las tareas derivadas del proyecto de investigación.



- f. Facilitar las acciones de movilidad (asistencia a congresos, seminarios, estancia en una sede internacional de la empresa o un grupo de investigación internacional) que el doctorando o doctoranda realice a lo largo del desarrollo del proyecto.
- g. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Convenio.
- h. Asumir las obligaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.
- i. El doctorando contratado por la empresa en virtud de este convenio podrá colaborar en actividades docentes en el departamento con un máximo de 60 horas/año y 180 horas durante los cuatro años, en cualquier caso en las mismas condiciones que las determinadas en la convocatoria FPU del Ministerio correspondiente a la anualidad 2021 y según quede recogido en el Estatuto del personal investigador en formación, sin que pueda superarse este límite máximo de 60 horas anuales y sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la US y sin que suponga responsabilidad exclusiva del contratado sobre la asignatura. Esta colaboración será incluida en el Plan de Organización Docente del departamento.

Comentarios:

Adicionalmente, es necesario mencionar en este apartado:

- La distribución de las 30 horas de formación en competencias transversales de interés empresarial que deben proveer la universidad, la empresa o ambas instituciones de forma conjunta. La temática debe estar alineada con las áreas que se establezcan en el plan:
 - a) Liderazgo, coordinación y gestión de proyectos de I+D+i y negociación.
 - b) Transferencia de resultados de la investigación.
 - c) Desarrollo de nuevas empresas: emprendeduría, gestión empresarial, fuentes de financiación.
 - d) Patentes, propiedad intelectual e industrial.
- Dado que el doctorando o doctoranda no firma el convenio, no es necesario incluir un apartado de obligaciones del doctorando o doctoranda.

QUINTA BIS: Designación de la entidad coordinadora del entorno académico y empresarial.

Comentarios:

Cuando haya dos (o más) entidades en uno de los entornos (académico o empresarial), por ejemplo:

- entorno académico: una universidad y un centro de investigación
- entorno empresarial: dos empresas donde se desarrollará el proyecto,

Es necesario que, en aquel entorno, se designe una entidad coordinadora que se hará cargo de las obligaciones que se deriven de las bases reguladoras de la convocatoria de DI.

Esta entidad coordinadora designada del entorno académico o empresarial es la que actuará como beneficiaria de ese entorno y, en consecuencia, recibirá las ayudas asignadas al entorno (y será la responsable de justificarlas).

SEXTA: Mecanismos para el seguimiento de los progresos del proyecto.

Para el correcto seguimiento de los progresos del proyecto de investigación, se constituirá una comisión de seguimiento del proyecto, formada como mínimo por las personas responsables de su dirección académica y empresarial y el doctorando o doctoranda.

Esta comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, como mínimo dos veces al año y a las reuniones pueden asistir otras personas relacionadas con el proyecto.

La Comisión de Seguimiento se establece de forma complementaria y sin perjuicio de las obligaciones académicas, de acuerdo con la normativa vigente en materia de estudios de doctorado, que debe atender



el doctorando o doctoranda ante la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente durante la elaboración de la tesis doctoral.

En cualquier caso, el doctorando o doctoranda tiene la obligación de seguir las recomendaciones que se deriven tanto de la Comisión de Seguimiento del proyecto como de la Comisión Académica del programa de doctorado.

Comentarios:

El establecimiento de un mecanismo de seguimiento del desarrollo del proyecto de investigación es un elemento clave para garantizar que se consiguen los objetivos empresariales y académicos establecidos.

Ejemplo de cláusula de seguimiento:

Los entornos académico y empresarial se comprometen a realizar un seguimiento del proyecto de tesis del doctorado industrial basado en la presentación de los entregables siguientes:

1. Un resumen del estado de la investigación cada seis meses
2. Un informe parcial cada 12 meses
3. La memoria de la tesis

La gestión de estos entregables depende del director o directora de la tesis o de la persona responsable técnica de la empresa, según si las actividades implican las tareas desarrolladas en los laboratorios de investigación de la universidad o de la empresa. Los entregables, salvo la memoria de la tesis, son confidenciales. Igualmente, el director o directora de la tesis, la persona responsable técnica de la empresa y el estudiante de doctorado deben reunirse de forma regular, como mínimo, cada X meses para evaluar el estado del proyecto.

Por otra parte, anualmente el director o directora de la tesis debe formalizar un informe, según el modelo facilitado por la Universidad o Institución competente, en el que certifique que la actividad del doctorando o doctoranda está siguiendo el curso previsto con relación al proyecto, así como una relación de los gastos que será necesario justificar al final del disfrute de la ayuda.

SEPTIMA: Publicaciones.

Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o totalmente, para difundirlos o publicarlos como artículo, conferencia, etc., solicitará la conformidad de la otra parte por escrito. Esta comunicará la autorización o manifestará su desacuerdo en un plazo máximo de 30 días. Transcurrido este plazo sin respuesta, se entenderá que la petición de publicación ha sido estimada.

El doctorando o doctoranda puede redactar, con el consentimiento previo de la empresa, artículos o publicaciones relativos al proyecto y, dado que pueden contener información confidencial o sujeta a propiedad intelectual titularidad de la empresa, para la publicación o difusión de los resultados totales o parciales de la investigación como artículo, conferencia, memoria, etc., el doctorando o doctoranda debe obtener la autorización previa y expresa del responsable del proyecto por parte de la empresa.

La prohibición para publicar o difundir resultados debe estar motivada y proporcionada en relación con el perjuicio que se podría ocasionar con la publicación. Asimismo, cualquier publicación debe incluir el logotipo de la empresa, una referencia al proyecto y la mención de que se trata de un estudio que ha sido financiado parcialmente por el VI PPIT-US.

Las partes firmantes pueden utilizar los resultados que se hayan utilizado en el desarrollo del proyecto, en parte o en su totalidad, para su publicación, difusión, comunicación o divulgación por cualquier



medio. En todos estos actos de comunicación al público, se debe mencionar la participación de la otra parte, así como las personas que han intervenido activamente en el proyecto.

En cualquier caso, en todas las publicaciones se respetará siempre la mención de los autores como autores del trabajo.

Comentarios:

Esta es una propuesta de regulación de la cláusula relativa a las publicaciones. Se puede adecuar y modificar, así como complementar con documentación adicional, según acuerden las partes firmantes del convenio de colaboración.

OCTAVA: Confidencialidad de la información y de los resultados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE n.º 35 de 10 de febrero de 2011), en circunstancias excepcionales, tales como la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades deben habilitar los procedimientos oportunos para que se asegure la no publicidad de estos aspectos durante el acto de defensa, el depósito de la tesis doctoral en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y la remisión correspondiente al Ministerio de Educación.

Del mismo modo, la empresa se compromete a facilitar la implementación de estos procesos para facilitar la defensa y la evaluación de la tesis doctoral y su publicación posterior, en los términos previamente establecidos por las partes.

En cualquier caso, la información que las partes intercambien para el desarrollo del proyecto debe ser tratada de forma confidencial por todas las partes.

Así, previamente a su puesta en común, las partes se comunicarán por escrito qué información, de toda la que se comparta, debe tener este carácter confidencial, por motivos de interés empresarial, estratégico o de cualquier otro tipo. A priori, tiene la consideración de confidencial toda la información científica, técnica y comercial, los gráficos, los planos, los dibujos y cualquier otra información contenida en cualquier soporte que, con anterioridad a la firma del presente Convenio, fuera propiedad exclusiva de cada una de las partes y no hubiera sido divulgada o comunicada al público por ningún medio.

En consecuencia, las partes no pueden revelar esta información definida como confidencial, ni hacerla pública de manera unilateral por ningún medio sin la previa autorización por escrito de la parte propietaria de la información, ni utilizarla para fines distintos a los propios del desarrollo del proyecto.

En relación con lo anterior, las partes deben velar por que, dentro de sus respectivas organizaciones, la información que compartan sea conocida y utilizada únicamente por las personas que participan en el proyecto, las cuales deben estar convenientemente informadas de este carácter confidencial.

Del mismo modo, se deben tratar de forma confidencial los resultados derivados del proyecto, sin perjuicio de su utilización por parte del doctorando o doctoranda, para la realización y defensa de su tesis doctoral, en virtud de la normativa aplicable a los estudios de doctorado. Se entiende por resultado derivado del proyecto toda aquella información, documentación, conocimientos técnicos, científicos, equipos o materiales, know-how, métodos de trabajo, datos o estadísticas obtenidos en el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

Las partes se obligan, asimismo, a informarse inmediatamente de cualquier actuación contraria a los pactos contemplados en esta cláusula de la que tengan conocimiento y a poner todos los medios a su alcance para bloquear los usos indebidos de la información confidencial.



La obligación de confidencialidad se mantiene en vigor incluso después de la finalización de este Convenio y, de forma indefinida, mientras se mantenga el carácter confidencial y secreto de la información. A la finalización del presente Convenio, las partes deben devolverse o destruir toda aquella información a la que hayan tenido acceso, y deben garantizar por escrito que no guardan ninguna copia en ningún formato, sin la autorización previa y expresa de la parte propietaria de la información.

La contravención del deber de confidencialidad puede dar lugar a la resolución del presente Convenio, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan derivarse para el infractor y la solicitud eventual de daños y perjuicios de la parte afectada.

Comentarios:

Esta es una propuesta de regulación de la cláusula relativa a la confidencialidad. Se puede adecuar y modificar, así como complementar con documentación adicional, según acuerden las partes firmantes del convenio de colaboración.

NOVENA: Propiedad industrial.

Las partes se comprometen a respetar la propiedad de los derechos de propiedad intelectual e industrial ya existentes sobre el conocimiento de la otra parte en todo momento. Sin embargo, las modificaciones y las obras derivadas basadas en este conocimiento previo desarrolladas paralelamente a la colaboración aquí pactada seguirán siendo propiedad de la parte que las haya generado.

En caso de que una parte quiera, unilateralmente, publicar o utilizar los resultados del proyecto, debe solicitar la correspondiente autorización previa por escrito de la parte que tenga la titularidad de los derechos de explotación, especificando claramente el alcance de la utilización, con una antelación mínima de 30 días a la presentación para su publicación. Si pasado este plazo, la otra parte no ha contestado a la solicitud, se entenderá que ha habido consentimiento.

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

Comentarios:

Desde la propia convocatoria no se establece cuál debe ser la distribución de los derechos de la propiedad industrial que se pueda derivar de los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto de investigación. Consideramos que esta se regulará caso por caso, con especial atención al conocimiento previo que aporte cada una de las partes al proyecto de investigación.

Es en esta cláusula y en este convenio de colaboración en el que se acordará dicha distribución y no se recomienda que se posponga la decisión sobre esta cuestión.

Normativa aplicable al respecto: artículo 51 de la Ley de Propiedad Intelectual y, de manera análoga, artículos 15 y siguientes de la Ley de Patentes.

En cuanto a la propiedad intelectual, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, esta corresponde al doctorando o doctoranda sobre la obra objeto de la tesis doctoral, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad que deba cumplir por su vinculación con el entorno empresarial. Sin embargo, el doctorando o doctoranda y el entorno empresarial pueden pactar su cesión.

DÉCIMA: Protección de los datos de carácter personal.

De acuerdo con el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, ninguna de las partes ni el doctorando o



doctoranda puede aplicar o utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso cualquiera de las partes en virtud de los pactos de este Convenio, con finalidades distintas a las inherentes al desarrollo del proyecto.

En consecuencia, ni las partes ni el doctorando o doctoranda pueden cederlos, comunicarlos, copiarlos o distribuirlos a otras personas o entidades, ni siquiera para su simple conservación, sin la previa autorización por escrito de quien corresponda.

UNDÉCIMA: Uso de la imagen corporativa.

Si al realizar la mención de la participación de las partes se considera necesario el uso de la imagen corporativa o el logotipo de las partes, se solicitará la autorización previa y por escrito a la parte correspondiente, especificando el uso y el tipo de imagen que se utilizará y sobre qué soporte se reproducirá.

La autorización debe especificar el uso o usos para los que se otorga, así como el periodo de vigencia. Sin embargo, cuando el uso de logotipos y otras marcas identificativas de cualquiera de las partes deba tener carácter comercial para la entidad que solicita el uso, será preciso formalizar el correspondiente contrato de licencia de marca.

DUODÉCIMA: Resolución del Convenio.

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- La expiración del plazo de vigencia del Convenio.
- La cancelación del proyecto por cualquiera de las partes firmantes o por la renuncia del doctorando o doctoranda a su desarrollo y/o contrato laboral.
- El incumplimiento manifiesto de lo previsto en las cláusulas acordadas, especialmente las de confidencialidad y de propiedad intelectual e industrial. En estos casos, la parte afectada por el incumplimiento comunicará a la otra parte, por escrito, los incumplimientos detectados o las causas que sustenten la resolución. La otra parte puede formular su respuesta en el plazo de 20 días desde la recepción del escrito de denuncia.
- La no superación por parte del doctorando o doctoranda de las evaluaciones que se realicen en el marco de los estudios de doctorado.

En caso de que se resuelva el Convenio por cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, finalizará cualquier obligación económica de la empresa para con el doctorando o doctoranda o la universidad, con efectos inmediatos.

DÉCIMOTERCERA: Modificación del Convenio.

Las partes pueden acordar la modificación parcial o total de los términos del presente Convenio para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades. Estas modificaciones deberán constar por escrito, en forma de adenda de modificación del actual que, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes.

DÉCIMOCUARTA: Régimen de acuerdos y solución de controversias.

Las partes firmantes expresan su compromiso de cumplir con las obligaciones respectivas de buena fe y llevar a buen término todas y cada una de las negociaciones que sean necesarias para cumplir este acuerdo de forma satisfactoria para las partes.



Cualquier controversia que se derive de la interpretación, cumplimiento o ejecución de los acuerdos de este documento se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes.

Cuando no sea posible llegar a ningún acuerdo, los juzgados y tribunales del orden Contencioso-Administrativo serán los competentes para dirimir cualquier cuestión que pudiera surgir entre las partes sobre la interpretación o el cumplimiento de los pactos contenidos en el presente Convenio; estas se someten a su jurisdicción y competencia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, salvo para aquellas cuestiones que no estén disponibles.

Otros ejemplos de cláusulas

Cualquier controversia que se derive de la interpretación, cumplimiento o ejecución de los acuerdos de este documento se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes. Si no llegan a un acuerdo, la solución de la cuestión litigiosa se someterá al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Sevilla, al que se encarga la designación del árbitro o árbitros y la administración del arbitraje. El arbitraje será de derecho y las partes se obligan desde ahora a cumplir la decisión arbitral.

DÉCIMOQUINTA: Duración y vigencia del Convenio.

La duración mínima del Convenio es de indicar duración del proyecto (mínimo) contados a partir de la fecha de resolución de adjudicación de las ayudas o de la fecha de contrato laboral si la fecha de contrato es posterior a la de resolución, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

La eficacia del presente Convenio y de las obligaciones que le son inherentes puede quedar supeditada a la efectiva adjudicación de la financiación prevista en la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado de la US.

En caso de que no se obtenga la financiación pública, por acuerdo mutuo de las partes, mediante adenda, en su caso, se puede o bien modificar las obligaciones contempladas en el convenio o bien resolverlo.

Los asuntos que no estén expresamente regulados en este Convenio se resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, y las dos partes deben firmarlos, mediante adendas que pasarán a formar parte de este Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

A la finalización de la vigencia del presente Convenio, todos los pactos que contiene dejarán de estar en vigor, salvo en los que específicamente se haya estipulado lo contrario, en especial los relativos a los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Y, en prueba de conformidad total, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
Fdo.:

POR LA EMPRESA/INSTITUCIÓN,
Fdo.:



ANEXO 1.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Guión orientativo

Título del proyecto

- Antecedentes (relación con el PD de la US, contactos previos con la empresa)
- Objetivos generales y específicos
- Metodología
- Etapas del proyecto y actividades a realizar.
- Resultados esperados (aplicación e impacto)



ANEXO 2.

PLAN DE TRABAJO DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA

Título	
Dirección de tesis	

Bibliografía necesaria

Entregables

Cronograma del Plan de trabajo

Nota: Se debe acompañar del visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado en el que se inserta el proyecto.



ANEXO 3.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proyecto beneficiario en la Fase A de las ayudas a proyectos de investigación en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado de la US, que conlleve la contratación de un estudiante de doctorado para la ejecución del citado proyecto deberá ejecutar la Fase B de la misma.

A continuación se indican los aspectos relativos a la convocatoria pública para proceder a la selección de los candidatos.

Denominación del proyecto:

Puesto:

Perfil del candidato: Titulación exigida y otros requisitos que se establezcan (idiomas, experiencia profesional)

Datos de la empresa contratante:

Condiciones del contrato: tipo, duración, cuantía.

Funciones a desempeñar:

Etc.....

Composición Comisión Evaluadora:

Estará integrada de forma igualitaria entre miembros de la CI-US y de la entidad/empresa



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 12/CG 27-5-21, por el que aprueba el Convenio Tipo-Base para realizar acciones formativas y de divulgación en materia de Educación para el Desarrollo.

Acuerdo 12/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para realizar acciones formativas y de divulgación en materia de Educación para el Desarrollo, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Y LA ENTIDAD _____ PARA REALIZAR ACCIONES FORMATIVAS Y
DE DIVULGACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, con DNI 34042650-M, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CON CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, BOJA nº 11 del 19 de enero de 2016 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

Y de otra, D/Dña. _____, con DNI _____, cargo que ostenta en la entidad en nombre y representación de la misma, atribuida su representación por _____, datos identificativos de la entidad _____, con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle/avenida _____.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio y, a sus efectos,

EXPONEN

1.- La Universidad de Sevilla, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril, es una Institución al servicio de la sociedad en la que uno de sus objetivos básicos, según el art. 3 f) es el estímulo y la formación de sus miembros para el ejercicio de la ciudadanía crítica, solidaria y responsable. Igualmente, en su capítulo 2º, artículo 60.2 establece que "fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como



la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

2.- La Oficina de Cooperación al Desarrollo es el órgano encargado de la gestión de la Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Sevilla, que según la Estrategia Universitaria de Cooperación al Desarrollo (ESCUDE), aprobada en septiembre del año 2000 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), incluye entre sus líneas de actuación la Formación y Educación para el Desarrollo dirigidas hacia su propia comunidad universitaria. A tal, la Oficina de Cooperación al Desarrollo organiza actividades propias en este ámbito, así como colabora activamente con otras entidades que también incluyen entre sus fines la Educación para el Desarrollo.

3.- La Entidad _____, tiene por objeto. _____.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de sus respectivas atribuciones, la Universidad de Sevilla y la Entidad _____ ACUERDAN suscribir un CONVENIO COLABORACIÓN, dentro del marco preestablecido, al amparo de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente Convenio entre la Universidad de Sevilla y la Entidad *** tiene por objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes, sobre cuantas acciones estén encaminadas a potenciar los recursos que ambas desarrollen o pretenden desarrollar para la organización de acciones formativas y de divulgación en materia de Educación para el Desarrollo.

SEGUNDA: Actividad Formativa.

A título enunciativo, las acciones formativas que se ofrecerán a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla podrán consistir en cursos, jornadas, talleres, mesas redondas, y actividades prácticas.

TERCERA: Admisión y reserva de plazas.

La admisión y consiguiente participación de los miembros de la Universidad de Sevilla tendrá en general carácter abierto e interdisciplinar, sin limitaciones derivadas de la titulación de las personas solicitantes, aunque en caso de exceso de demanda podrá darse prioridad a las titulaciones más relacionadas con la actividad formativa.

CUARTA: Régimen Académico.

La Universidad de Sevilla y la Entidad _____ asumen los siguientes compromisos:

- a. Por parte de la Universidad de Sevilla, será la Oficina de Cooperación al Desarrollo el servicio responsable de la coordinación de las acciones formativas y de divulgación en materia de Educación para el Desarrollo dentro de la comunidad universitaria.
- b. Determinar conjuntamente el profesorado y/o ponentes previstos para las diferentes actividades, así como los objetivos, contenido y los métodos de evaluación.
- c. Difundir conjuntamente las actividades a través de los canales de cada institución.
- d. Por parte de la Entidad _____, se aplicará una encuesta sobre la calidad y/o utilidad de la actividad desarrollada, cuyos datos referidos a los participantes de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla serán remitidos a la Oficina de Cooperación al Desarrollo.



QUINTA: Reconocimiento de Créditos.

La Oficina de Cooperación al Desarrollo, según el Acuerdo 4.3/CG de 22/11/11, modificado por el Acuerdo 7.3/CG 20-2-2015 por el que se aprueba la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos o según la normativa que lo sustituya y conforme a lo previsto en el Acuerdo 5.1/CG de 22-7-2010 por el que se aprueba la regulación del reconocimiento académico por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, se compromete a solicitar el reconocimiento como créditos ECTS para su aprobación por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, de aquellos/as estudiantes de sus centros propios que acrediten su participación en las actividades pertinentes con pleno aprovechamiento.

En su caso, la Universidad de Sevilla facilitará al alumnado que supere cada actividad la acreditación del aprovechamiento de la misma donde se exprese el número de horas contenidas en el programa y su equivalencia en créditos ECTS.

En su caso, una vez finalizada cada actividad, la Entidad _____ remitirá a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, la memoria de la acción desarrollada junto con el listado del alumnado apto a quienes se les ha expedido la mencionada acreditación. La Oficina de Cooperación al Desarrollo se compromete a solicitar el reconocimiento como créditos ECTS al Vicerrectorado de Ordenación Académica quien aprobará dicho reconocimiento, conforme a la normativa en vigor.

La Universidad de Sevilla, a través del Instituto de Ciencias de la Educación o del Servicio a tal fin de Formación del PAS, podrá incluir las actividades reseñadas en el presente Convenio en la oferta formativa y/o reconocerá la participación del PDI y/o del PAS, según los procedimientos establecidos.

SEXTA: Comisión de seguimiento.

1. Para la ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes del presente Convenio y presidida por uno de los representantes de la Universidad de Sevilla.
2. La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a. Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio de Colaboración.
 - b. Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
 - c. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio de Colaboración.
 - d. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.
 - e. Conocer, informar y se intentará solventar los conflictos y discrepancias derivados de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.
 - f. Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de interpretación y ejecución del Convenio.
3. La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: Presupuesto.

El presupuesto de la mencionada actividad está incluido en la programación de la entidad, sin que del presente Convenio derive para la Universidad de Sevilla obligación económica alguna.

OCTAVA: Propiedad intelectual.

Toda la documentación que se produzca como consecuencia de las actuaciones contempladas en desarrollo del presente Convenio, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo



III del Título II del Libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, será propiedad de las partes, y podrá utilizarse por ambas en los cursos y actividades que se programen como propios o bien en colaboración con otras entidades a través de cualquier tipo de convenio o acuerdo. En todo caso, se respetará el derecho moral que le corresponde al autor de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 del citado texto legal.

NOVENA: Logos.

Asimismo, la documentación y la información, tanto impresa como electrónica, sobre las actividades objeto del presente Convenio deberá incluir los logotipos de ambas instituciones, según lo establecido en la normativa vigente.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

- a. La Universidad de Sevilla estará sujeta al régimen previsto en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.
- b. La _____ estará sujeta a la siguiente normativa: _____
_____ sobre Protección de Datos Personales a partir de su entrada en vigor.

El/los tratamientos/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como RESPONSABLES, del tratamiento, deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en las normativas citadas para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo.



Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____ y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

UNDÉCIMA: Naturaleza.

El presente convenio, queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siguiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones y por el resto de la normativa de derecho privado que resultase de aplicación.

DUODÉCIMA: Duración.

El presente ACUERDO entrará en vigor en el momento de su firma y, de acuerdo con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49.h), su vigencia será de cuatro años, prorrogable de forma expresa por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia por cualquiera de las partes realizada con tres meses de antelación al final de cada período del tiempo inicialmente establecido o de cualquiera de sus prórrogas.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO.

POR LA
Fdo.:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 13/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base en materia de Cooperación para el Desarrollo.

Acuerdo 13/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base en materia de Cooperación para el Desarrollo, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y NOMBRE DE LA OTRA ENTIDAD (PAIS)

En Lugar, a día ____ de _____ de 20__.

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, con DNI 34042650-M, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CON CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, BOJA nº 11 del 19 de enero de 2016 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

Y de otra, D/DÑA. _____, con DNI _____, cargo que ostenta en la entidad en nombre y representación de la misma, atribuida su representación por _____, datos identificativos de la entidad: _____, con domicilio social y a efectos de notificaciones en la calle/avenida _____.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio y, a sus efectos,

EXPONEN

1.- La Universidad de Sevilla, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril, es una Institución al servicio de la sociedad en la que uno de sus objetivos básicos, según el art. 3 f), es el estímulo y la formación de sus miembros para el ejercicio de la ciudadanía crítica, solidaria y responsable. Dicho Estatuto también establece en su artículo 60 que la Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo



más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz. Estos objetivos se extienden al ámbito internacional, según se recoge en la Disposición Adicional Tercera del Estatuto, que explicita el compromiso de colaborar con los países en vías de desarrollo.

Asimismo, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluz, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, y la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) aprobada por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), en el 2000.

Para institucionalizar este compromiso creó con fecha 23 de julio de 2008 la Oficina de Cooperación al Desarrollo, con el objetivo de promover iniciativas de cooperación para el desarrollo orientadas a la lucha contra la pobreza, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la construcción de ciudadanía y la generación de un desarrollo humano sostenible y equitativo, a través de las siguientes actuaciones:

- a. Generación de procesos de desarrollo en los países en vías de desarrollo.
- b. Educación para el desarrollo, fomentando el ejercicio de la ciudadanía activa, global, solidaria, crítica y responsable.
- c. Acción humanitaria.
- d. Formación, investigación e innovación para el desarrollo.

2.- Insertar aquí los objetivos de la otra institución o entidad.

3.- Son instituciones o entidades que encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la cooperación para el desarrollo, por lo que manifiestan su interés en colaborar en dicho ámbito estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

4.- Son instituciones o entidades con personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Por todo ello deciden concertar un convenio de colaboración en materia de cooperación al desarrollo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre las partes sobre cuantas acciones estén encaminadas a potenciar los recursos que ambas desarrollen o pretendan desarrollar para la organización de acciones encaminadas a la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), colaborando así en la construcción de un mundo más equitativo, inclusivo y sostenible.

SEGUNDA: Actividades de colaboración.

Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas de colaboración en materia de Cooperación para el Desarrollo, Acción Humanitaria y Acción Social que pueden comprender entre otras:



1. Actividades para fomentar la sensibilización, conciencia e implicación de la comunidad universitaria y la sociedad en general sobre los desafíos que afronta el desarrollo humano, fomentando la generación de actitudes y el ejercicio de una ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.
2. Actividades para fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes de cooperación mediante el apoyo a la formación especializada.
3. Proyectos conjuntos de Cooperación al Desarrollo en terreno, con la participación o no de otras entidades contraparte en los países de destino.
4. Proyectos conjuntos para el fortalecimiento institucional de universidades e instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo, comprometidas con generar mejores condiciones de vida en su contexto.
5. Proyectos conjuntos para el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil en países en vías de desarrollo, comprometidas con generar mejores condiciones de vida en su contexto.
6. Proyectos conjuntos de investigación y transferencia tecnológica para resolver problemas concretos del desarrollo en los países en vías de desarrollo, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello.
7. Intercambio de recursos humanos, experiencias y material bibliográfico entre las partes.
8. Difusión de los proyectos conjuntos a través de los canales que tengan establecidos las partes.

TERCERA: Compromisos y fuentes de financiación.

1. La Universidad de Sevilla colaborará en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Convenio a través de su Oficina de Cooperación al Desarrollo, así como del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación en el que se enmarca, facilitando la posibilidad que los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla participen en ellas.
2. Las acciones formativas ofertadas a la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla (cursos, jornadas, talleres, mesas redondas, congresos...) que impliquen un reconocimiento de créditos ECTS, requerirán la firma previa del Convenio para realizar acciones formativas y de divulgación en materia de Educación para el Desarrollo.
3. Las acciones formativas que impliquen la realización de Prácticas Externas de los estudiantes de la Universidad de Sevilla requerirán la firma previa del Convenio Tipo de Prácticas Externas, así como la gestión de las mismas a través de la plataforma que disponga para ello la Universidad de Sevilla.
4. Las partes firmantes colaborarán en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Convenio, en la medida en que le sea posible, con la cesión de espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas, siempre que exista disponibilidad de los mismos y puedan cederse gratuitamente.
5. Otras fuentes de financiación y los recursos humanos y materiales requeridos para la ejecución de actividades concretas deberán ser detallados en convenios específicos.

CUARTA: Propiedad intelectual.

Toda la documentación que se produzca como consecuencia de las actuaciones contempladas en desarrollo del presente convenio, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo



III del Título II del Libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, será propiedad de las partes, y podrá utilizarse por ambas en los cursos y actividades que se programen como propios o bien en colaboración con otras entidades a través de cualquier tipo de convenio o acuerdo. En todo caso se respetará el derecho moral que le corresponde al autor de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 del citado texto legal.

QUINTA: Logos.

Asimismo, la documentación y la información, tanto impresa como electrónica, sobre las actividades objeto del presente convenio deberá incluir los logotipos de ambas instituciones, según lo establecido en la normativa vigente.

SEXTA: Duración.

El presente ACUERDO entrará en vigor en el momento de su firma y, de acuerdo con la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49.h), su vigencia será de cuatro años, prorrogable de forma expresa, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia por cualquiera de las partes realizada con tres meses de antelación al final de cada período del tiempo inicialmente establecido o de cualquiera de sus prórrogas.

SÉPTIMA: Comisión de seguimiento.

1.- Para la ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión Paritaria. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes del presente Convenio y presidida por uno de los representantes de la Universidad de Sevilla.

2.- La comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio de Colaboración.
- b. Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
- c. Velar por el cumplimiento y seguimiento de cuanto queda establecido en el Convenio de Colaboración.
- d. Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.
- e. Conocer, informar y se intentará solventar los conflictos y discrepancias derivados de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.
- f. Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de interpretación y ejecución del Convenio.

3.- La Comisión de Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA: Naturaleza.

El presente convenio, queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siguiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones y por el resto de la normativa de derecho privado que resultase de aplicación.

NOVENA: Protección de datos.

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las



respectivas regulaciones normativas que les resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será:

- a. La Universidad de Sevilla estará sujeta al régimen previsto en las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso normativa específica aplicable.
- b. La _____ estará sujeta a la siguiente normativa _____ sobre Protección de Datos Personales a partir de su entrada en vigor.

El/los tratamiento/s de dato/s que se realicen estarán dirigidos al cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio actuarán cada una como RESPONSABLES, del tratamiento, deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, y a ello se comprometen, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en las normativas citadas para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las mismas y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas instituciones estarán obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de acuerdo con lo previsto en sus respectivas normas, para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Cada parte responderá de cualquier uso de los datos de carácter personal que realice que no sea conforme con las obligaciones contractuales, legales o de interés público dimanantes del presente acuerdo, siendo de su exclusiva responsabilidad la asunción de las consecuencias que se derivasen conforme a lo establecido en su marco normativo. El incumplimiento de las disposiciones incluidas en esta cláusula dará derecho a las partes a rescindir el presente acuerdo.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____ y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de Datos" y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.



A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio de colaboración, lo firman ambas partes por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA,
Fdo.: MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO.

NOMBRE DE LA OTRA ENTIDAD,
Fdo.:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 14/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios.

Acuerdo 14/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas y trabajos fin de estudios, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a _____

REUNIDOS

De una parte, Don _____ (NOMBRE), _____ (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha ___ de ___ de ____, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. _____,

en su calidad de _____

de _____, con CIF/NIF nº _____, en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en _____.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que las partes desean colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar, demostrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como las capacidades y competencias adquiridas en la titulación.



3. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio).

4. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

5.- Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra ,además, su base jurídica en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, y para la realización de trabajos fin de estudios (Grado y Máster) en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas y la tutorización de alumnos de la UNIVERSIDAD que realicen trabajos fin de estudio deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y los trabajos fin de estudios y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de ambas actividades.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del



trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda de prácticas. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación de prácticas. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión de prácticas. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA para las prácticas. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

8ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD para las prácticas. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos del estudiante en prácticas. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

10ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en



el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

12ª. Duración y horario de las prácticas. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de “prácticas externas” o la equivalente a esta.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

13ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

14ª. Modalidades de Trabajos Fin de Estudios. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.



Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del _____ (DIRECCIÓN VICERRECTORADO RESPONSABLE), lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

15ª. Oferta y demanda de Trabajos Fin de Estudios. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

16ª. Adjudicación de los Trabajos Fin de Estudios. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo VII), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

17ª. Régimen de asistencia en los Trabajos Fin de Estudio. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

18ª. Duración y horario de los Trabajos Fin de Estudios. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo VII. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

19ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares y los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica o



de su estancia en la institución colaboradora para el desarrollo de su trabajo fin de estudios. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales y de los trabajos fin de estudios realizados en el extranjero, con independencia de la modalidad de prácticas o de la modalidad de trabajo, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable del centro gestor previo al inicio de la práctica o de la estancia para el desarrollo del trabajo fin de estudios.

20ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

21ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será _____, realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico _____, la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será _____, siendo el correo electrónico _____.

22ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

23ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

24ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____ y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.



Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de:” Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD,

Por la ENTIDAD COLABORADORA,
(Firma y sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 15/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de trabajos fin de grado y máster.

Acuerdo 15/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de trabajos fin de grado y máster, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a _____

REUNIDOS

De una parte, Don _____ (NOMBRE), _____ (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha ____ de _____ de _____, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. _____, en su calidad de _____, de _____ con CIF/NIF N° _____, en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en _____.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y,

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y demostrar los conocimientos adquiridos en su formación académica. En el mismo se desarrollarán y aplicarán los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de trabajo fin de grado/máster, que es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cumpliendo el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, en el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El trabajo de fin de grado/máster debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título. Además, se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Trabajos Fin de Curso de la Universidad de Sevilla (aprobada en CG 21/12/2009), así como el Acuerdo Único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla



(BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 7.1/CG 25/07/07 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de trabajos fin de grado y máster en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Trabajo Fin de Curso de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser tutora de alumnos que realicen sus trabajos fin de grado/máster de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de dichos trabajos y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de los mismos.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Modalidades de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución



colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del _____ (DIRECCIÓN-VICERRECTORADO RESPONSABLE), lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

5ª. Oferta y demanda. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

6ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo I), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

7ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

8ª. Duración y horario. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo I. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

9ª. Cobertura de seguro. Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los trabajos realizados en el extranjero, y con independencia de la modalidad, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

10ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

11ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas



funciones será _____, realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico _____, la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será _____, siendo el correo electrónico _____.

12ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

13ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

14ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____ y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.



Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: " Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD,

Por la ENTIDAD COLABORADORA,
(Firma y sello)

Fdo.: Manuel Felipe Rosa Iglesias.

Fdo.:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 16/CG 27-5-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas.

Acuerdo 16/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base para la realización de prácticas académicas externas, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a _____.

REUNIDOS

De una parte, Don _____ (NOMBRE), _____ (CARGO), con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha ____ de ____ de ____, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante UNIVERSIDAD, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña. _____, en su calidad de _____ de _____, con CIF/NIF nº _____, en adelante ENTIDAD COLABORADORA, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en _____.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 10.1/CG 23/05/2017, y publicada en el BOUS nº 3/2017, de 14 de junio), así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba



el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009, de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 6.2/CG 12/02/13 (publicado en el BOUS nº 2/2013, de 8 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y de personal cualificado para la supervisión de las prácticas.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de forma voluntaria, podrá estipular la



aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. En cuyo caso se estará a lo dispuesto en el RD 1493/2011. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

8ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

10ª. Obligaciones y derechos del estudiante. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

11ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

12ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

13ª. Duración y horario. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por el artículo 12.6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de “prácticas externas” o la equivalente a esta.

2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

14ª. Cobertura de seguro. Para las prácticas curriculares, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Los estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del Centro previo al inicio de la práctica. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro gestor de la práctica previo al inicio de la misma.

15ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

16ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será _____, realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico _____, la persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será _____, siendo el correo electrónico _____.

17ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.



18ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

19ª. Protección de datos de carácter personal. Información a los firmantes:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración. Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a _____ y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre “Protección de Datos” y acompañado de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente. Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Protección de datos:

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, se informa que se realiza con la finalidad de: “Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD,

Fdo.: Manuel Felipe Rosa Iglesias.

Por la ENTIDAD COLABORADORA,
(Firma y sello)

Fdo.;



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Decanos y Directores de Escuela.

Resolución rectoral de 23 de mayo de 2021 por la que se nombra a la Dra. María Rosario Chaza Chimeno Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación.

Resolución rectoral 14 de mayo de 2021 de por la que se nombra a la Dra. María Pilar Tejero Mateo Decana de la Facultad de Química.

Resolución rectoral de 25 de mayo de 2021 por la que se nombra al Dr. Alfonso Javier García González Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Resolución rectoral de 26 de mayo de 2021 por la que se nombra al Dr. Antonio José Acosta Jiménez Decano de la Facultad de Física.

Resolución rectoral de 26 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Ramón Antonio Pico Valimaña Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramientos de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 23 de marzo de 2021 por la que se nombra a D. Francisco Pérez García Director del Departamento de Tecnología Electrónica.

Resolución rectoral de 25 de marzo de 2021 por la que se nombra a D.^a María del Carmen Márquez Carrasco Directora del Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.

Resolución rectoral de 6 de abril de 2021 por la que se nombra a D. Francisco Esteban Ortega Director del Departamento de Cirugía.

Resolución rectoral de 12 de abril de 2021 por la que se nombra a D. Francisco Javier Santos Cumplido Director del Departamento de Economía Aplicada I.

Resolución rectoral de 12 de abril de 2021 por la que se nombra a D.^a María del Carmen Martínez Quesada Directora del Departamento de Proyectos Arquitectónicos.

Resolución rectoral de 14 de abril de 2021 por la que se nombra a D. Carlos Soria del Hoyo Director del Departamento de Electrónica y Electromagnetismo.

Resolución rectoral de 22 de abril de 2021 por la que se nombra a D.^a Ana Isabel Irimia Diéguez Directora del Departamento de Economía Financiera y Dirección de Operaciones.

Resolución rectoral de 22 de abril de 2021 por la que se nombra a D. Ángel Vilches Arenas Director del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Resolución rectoral de 6 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Juan de la Cruz García Ortega Director del Departamento de Ingeniería Electrónica.

Resolución rectoral de 13 de mayo de 2021 por la que se nombra a D.^a María Teresa Gómez López Directora del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Resolución rectoral de 20 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Manuel Sobrino Toro DIRECTOR del Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología.

Resolución rectoral de 20 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Antonio Gonzalo Castellano Orozco Director del Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Resolución rectoral de 20 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Antonio Suárez Fernández Director del Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Resolución rectoral de 24 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Jesús Muñuzuri Sanz Director del Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas II.

Resolución rectoral de 26 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Francisco Sierra Caballero Director del Departamento de Periodismo I.

Resolución rectoral de 26 de mayo de 2021 por la que se nombra a D. Antonio Matías Moro Muñoz Director del Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear.

Resolución rectoral de 2 de junio de 2021 por la que se nombra a D. Francisco Javier López Baena Director del Departamento de Microbiología.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 17/CG 27-5-21, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 17/CG 27-5-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad Loyola Andalucía.
- Ayuntamiento de Messkirch, Alemania
- Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil.
- University Jendouba, Túnez. Cotutela Anis Sakraoui.
- Pontificia Universidad Católica de Chile (Chile).
- Pontificia Universidad del Perú (PUCP).
- INEBIR TECHNOLOGY, S.L.
- Hábitat para la Humanidad (El Salvador), Solidaridad Internacional Andalucía.
- Universidad de Colima (México).
- Universiti Malaya (Malasia).
- Pontificia Universidad Católica Do Rio Grande Do Sul (Brasil).
- Universidad Católica del Sacro Cuore de Milán (Italia).
- Universidad Nacional de Rosario (Argentina).
- Universidad de Nápoles "Federico II" (Italia).
- Médicos del Mundo Guatemala.
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Universidad de Brasilia (Brasil).
- Universidad Nova de Lisboa.
- Universidad Técnica de Manabí (Ecuador).
- Universidad Autónoma del Carmen (México).
- Universidad Técnica Federico Santa María (Chile).
- Universidad Central de Chile (Chile).
- Administración General del Estado (Secretaría General de Administración Digital).
- Universidad Estadual de Santa Cruz-UESC (Brasil).
- Universidad Abierta Intramericana.
- QOSITCONSULTING, S.L., CORESTATE CAPITAL ADVISORS GMBH SPANISH BRANCH.
- Fundación ANAED.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Macerata (Italia).
- Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).
- Consejería de la Presidencia Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.
- SOADCO, S.L.
- SOADCO, S.L.
- Proyecto EDUFINET de UNICAJA.
- Asociación Foro Marketing Sevilla.
- Real Academia Española, Fundación Pro Real Academia Española.
- Universidad de Zaragoza, Universidad de Oviedo, Universitat Autònoma de Barcelona, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Madrid, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, Universidad de Alicante, Universitat Jaume I, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
- Università degli Studi di Palermo (Italia).
 - Tourism Optimizer Plataform.
 - Université de Strasbourg.
 - GAMCO, S.L.
 - Mecanizados y Montajes Aeronáuticos, S.A.
 - Friedrich Alexander Univesität Erlangen- Nürnberg.
 - Friedrich Alexander Univesität Erlangen-Nürnberg.
 - Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de construcción (INTROMAC).
 - CEIP Máximo Cruz Rebosa.
 - BIDADARMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.
 - CICLOGREEN MOVE AND WIN, S.L.
 - Asociación Autismo Sevilla, Fundación Konecta, Befesa.
 - Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía.
 - Agencia de Medio Ambiente y Aguas de Andalucía, M.P.
 - Universidad Sorbonne Nouvelle (Francia).
 - Tallin University of Technology (Estonia).
 - Fundación “El Mundo que viene”.
 - ADENTECH ENGINEERING, S.L.
 - VIRTUALMENCHANICS, S.L.
 - Universidad de las Américas.
 - Universidad Austral de Chile.
 - Sevilla Fútbol Club, S.A.D.
 - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
 - Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (Ecuador).
 - ENDESA RED. S.A.
 - Coordinadora Europea Vía Campesina.
 - Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (FIDETIA).
 - Telefónica Móviles España, S.A.U.
 - Fundación Cruzcampo.
 - Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
 - Telefónica Móviles, S.A.U.
 - Universidad Panamericana (Guadalajara, México).



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 18/CG 27-5-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 18/CG 27-5-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Francisco Márquez Muñoz.
- ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.
- Lylaa Resort, S.L.
- ELECAM, S.A.
- Francisco La Moneda Díaz.
- ATEXIS Spain.
- Ingebau Soluciones de Ingeniería, S.L.
- Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Médicos del Mundo.
- Inversiones en Capital Valor, S.L.
- David Peralta Rojas.
- Luis Alfonso Hornero Pérez.
- Wordson Traducciones, S.L.N.E.
- Consultora Alomon, S.L.
- Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe.
- Farmacéuticos Mundi.
- Vegenat Ipco, S.A.
- Guillermo Carrillo Ayala.
- Luisa Montero Fernández.
- Montelirio Abogados y Asesores Tributarios, S.L.
- Verum Qualitas Services, S.L.
- ALGETRANSIT, S.L.
- Palacios Gador, A.I.E.
- CAIS (Consortio Andaluz de Impulso Social).
- Sonia Bermúdez Sánchez.
- Servicio de Asistencia Médica de Urgencia, S.A.
- New England School of English, S.L.
- Ceballos Asesores Jurídicos Laborales, S,R,L.
- MAZARS AUDITORES, S.L.P.
- Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Intercambio electrónico de datos y comunicaciones.
- Ana María Pérez Mayo.
- Qnary Spain, S.L.
- Ayuntamiento de Villaverde del Río.
- Servicios de Desarrollo Orientado a Soluciones, S.L.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Ganadería Casariche, S.L.
- Ganadería Casariche, S.L.
- Universidad de Valparaiso (Chile).
- Asociación Activa Diversidad.
- José Manuel Sánchez Romero.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- INEBIR TECHNOLOGY, S.L.
- LA10 ESTUDIO SAS.
- Comisión para la Investigación Malos Tratos a Mujeres.
- Eliseo Medina Fuentes.
- Fundación Patrimonio Industrial de Andalucía.
- Proyecto de Gestión Prolegal, S.L.
- Consultores de Ingeniería UG21, S.L.
- Hijos de Terrats Construcciones, S.A.
- Orden Hospitalaria San Juan de Dios Comunidad de Hermanos San Juan de Dios del Aljarafe.
- Fernando Francisco Mendoza Asencio.
- Gabela Consultores, S.L.
- Elected Energy, S.L.
- Ayuntamiento de Hinojos.
- Betel 4 Servicios, S.L.
- M2TOCASPORT, S.L.
- Álvaro Reina Lorenzo-Penalva.
- Mister Kapelo y Asociados, S.L.
- Total Solar Ibérica, S.L.
- Alféizar Restauraciones Andaluzas, S.L.
- Serdisel, S.L.
- Transbiaga Transportes Usabiaga, S.L.
- Aceites GAC, S.L.
- Rocío García Herrera.
- CAMPUSPORT, S.L.
- Ignacio Serrano Rodríguez.
- SEANTO, S.L.
- Clínica Médica Estética y Fisioterapia Narros Giménez, S.L.
- Maspilates Formación y Salud, S.L.
- Janpa Gestiones Sociales, S.L.
- Banca March, S.A.
- PROCAVI, S.L.
- Investigación y desarrollo agropecuario Campos del Sur, S.L.
- Virgen de las Huertas, S.C.A.
- Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos M.ª Auxiliadora.
- ASEDEPRO, S.C.A.
- EFILEX ABOGADOS, S.L.P.
- Enigma Green Power.
- SONOVISIÓN INGENIEROS ESPAÑA, S.A.U.
- Chekin Soluciones Digitales, S.L.
- Publicaciones del Sur, S.A.
- S2 Grupo de Innovación de Procesos Organizativos, S.L.U.
- Montseyser, S.l.
- Helados Barón y Uroz, S.L.
- Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía.
- Soraya González Álvarez.
- Belén Justa Moreno García.
- Fundación Prode.
- Mª Luisa Flores Roque (Redlegal).
- Notaria Carlos Toledo Romero.
- Francisco Muñoz Vázquez.
- Aurelio Belinchon Cuellar.
- María Isabel Jiménez Heras.
- Miguel Ángel Torres García.
- Juan Álvarez Sánchez.
- Francisco José de Orador Agüera.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Beatriz Arazo Pereira.
- Rubén Serrallé Martínez.
- Juan Alfonso Delgado Villa.
- Ignacio de las Heras García-Izquierdo.
- Sogclair Aerospace, S.A.
- Sener Ingeniería y Sistemas S.A.
- Indaloymedia, S.L.
- De Castro Gabinete Jurídico.
- Esténtor Social Media Marketing, S.L.
- Dinotec Sociedad de Aguas y Medio Ambiente, S.L.
- Aceitunas Guadalquivir, S.L.
- Inmobiliaria Ginés Solano y Cia, S.L.
- Aldaba Informática, S.L.
- Arquitectura y Construcción Melendo Arancon, S.L.
- Planyaudit Consultores, S.L.
- Great F Things Sociedad Limitada.
- LiquidTIC, S.L.
- Europreven Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, S.L.
- Leuk Soluciones Energéticas, S.L.
- Slavata Producciones SLU.
- Followhalth, S.L.
- Modelcon Sur, S.L.
- Intelligent Data, S.L.
- Hybrido Worldwide, S.L.
- Liandola, S.L.
- Dronetools, S.L.
- Consorcio Empresarial y Obra Civil Gdh, S.L.
- Cervezas Gran Via, S.L.
- Wuolads, S.L.
- Akampao Movment, S.L.
- Dable Red, S.L.
- Monsanto Co, S.L.
- Austral Venture Assets, S.L.
- Los Nuevos Productos del 2020, S.L.
- Gescosur Admón de Fincas, S.L.
- Serviberica de Contratación e Integración, S.L.
- Muebles Juan Catalán, S.L.
- Infarmade, S.L.
- Sarial Obras, S.L.
- 16 Escalones Producciones, S.L.
- Quintero Anguas Slu.
- Sociedad de Organización de Eventos y Servicios Comerciales M&M, S.L.
- Gestoría Miguel Osuna y Colaboradores Slpu.
- Ferrextrans, S.L.
- Soho Boutique Sevilla, S.L.
- Sismet Soluciones, S.L.
- Reciclatex Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Sage Vision Sca.
- Basque Culinary Center Hexkuntza Fundazioa.
- Asociación Mujeres en las Artes Visuales.
- Federación de Asociaciones Mujeres Gitanas, Fakali.
- Asociación Sevillana de Síndrome de Asperger.
- Ayuntamiento de Gelves.
- Consejo Regulador de las Igp Manzanilla y Gordal de Sevilla.
- Inmobiliaria Narciso Flores, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Universidad Católica de Santiago del Estero (Argentina).
- Instituto Federal do Sul de Minas Gerais – IFSULDEMINAS (Brasil).
- Universidade de Santa Cruz do Sul (Brasil).
- Universidad de Manizales (Colombia).
- Escola de Engenharia de Sao Carlos, Universidade de Sao Paulo (Brasil).
- Universidad de Camagüey "Ignacio Agramonte y Loynaz" (Cuba).
- Salvador Parra Asensio.
- Rafael Caballero Lobato.
- Mercedes Cuevas Castellano.
- María Victoria Romera Navarro.
- Beca Inmobiliaria, S.A.
- Freyssinet, S.A.
- Basa & Mora-Figueroa Asociados, S.L.
- Instrumentación Radiológica, S.L.
- Jordan Consultores de Empresas, Slp.
- Finnovating Lab Group, S.L.
- Adentech Engineering, S.L.
- Fachadas y Cubiertas Técnicas, S.L.
- Ballesta & O'Neill, S.L.P.
- Envos Logistics, S.L.
- Nuon Sport, S.L.
- Tesela Construye, S.L.
- Vicente Ortiz Abogados y Asociados S.L.P.
- Ugolf Iberia, S.L.
- F. Guerrero Mediadores y Asesores, S.C.A
- Hombre y Territorio.
- Anura Digital SC.
- Ayuntamiento de Baena.
- Antonio Gutiérrez Reina.
- Raquel Alonso Silveira.
- Olga Raquel Hurtado Guerra.
- Alter Technology Tuv Nord Sau.
- Gen S.A. (Grupo Energético de Puerto Real).
- Diez Varanda, S.L.P.
- Bufete Cosano y Asociados, S.L.
- Earis & Berrypro, S.L.U.
- Metropol Abogados, S.C.
- Sweet October, S.L.
- Axión Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U.
- Distribuidora Onubense del Hogar.
- SolutiaDigital Health.
- Gallardo y Martín Ingeniería, S.L.
- Nimo-Gordillo Automóviles, S.A.
- Ingeseq Asesoramiento Técnico, S.L.
- Moeckel Abogados, S.L.P.
- Miguel Fuentes Rodríguez.
- Angar Arquitectos, S.L.U.
- Ayuntamiento de El Coronil.
- Consultores Agrícolas Medioambientales, S.L.
- Dogma Abogados y Economistas, S.L.
- Asociación Familiares y Amigos el Discapitados "Remolinos".
- José Luis Espinosa Pulido.
- Excmo. Ayuntamiento de Paradas.
- Rafael Martín García.
- Quarentena Food, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Barlovento Asesores de Empresa, S.L.
- José Cerquera Gómez, S.L.
- Estudio Pinar Alto – EPA, S.L.P.
- María José Gutiérrez Romero.
- Solarpack Ingeniería.
- Cuatrecasas, Gonçalves Pereira.
- Tamara Tapia Ojeda.
- Balance4U Wellness Studio, S.L.
- Arco Iris La Plata, S.L.
- Nuvaria Global, S.L.
- Ayuntamiento de Teba.
- D'tres Sousa Rivas, S.L.
- Basilio Gandullo Pérez.
- Clínica Santa Ángela de la Cruz, S.L.U.
- Ayuntamiento de Pedrera.
- DSV Empresa Constructora y Ferroviaria, S.L.
- Extintores Dos Hermanas, S.L.
- U.P. Viso.
- AREAFIT, S.L.
- Adolfo Antonio Arenas Castillo.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Rubén Guerrero García.
- Eurolab Consulting, S.L.
- Leticia María Millán Ocaña (B the Travel Brand Tomares).
- Fhecor Ingenieros Consultores, S.A.
- Idiomas Sevilla, S.L.
- Mill Applications Company, S.A.
- Sahara Acción Granada.
- Inmobiliaria del Sur, S.A.
- USANINFU, S.L.
- Labrum Diagnosis de Asesoramiento Especializado, S.L.
- REVERGY, S.L.
- ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.
- Suministros Industriales Lehzman, S.L.
- AEROTECNIC METALLIC.
- Hotel Amadeus Sevilla.
- BASF Española, S.L.
- 1Xinternet España.
- Divisa Automoción, S.L.
- Clínica el Brillante Oftalmología, S.L.P.
- La Roca Expres, S.A.
- Sociedad para el Avance Científico, Society for the Improvement of Science.
- Fundación Casa Ducal de Medinaceli.
- Cruz Roja Española en Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Arahal.
- Tecea Consultores, S.L.
- Otayco Ingeniería Industrial, S.L.
- Assia Eal, S.L.
- Asociación Mujeres de la Otra Orilla.
- Pancho Tours, S.L.
- Propulsa Comunicación, S.L.
- María Rosario Jiménez Castro.
- GN10 Digital news, S.A.
- Arquimea Aerospace Defence and Security, S.L.U.
- Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, EID S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- González Byass Servicios Corporativos, S.L.
- Webcocina, S.L.
- Dakyo Ingeniería, S.L.
- Magicwox Solutions, S.L.
- Socorrismo y Servicios, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- José Luis Durán Bonilla.
- Serinem Sevilla 2006, S.L.
- Beebit Solutions, S.L.
- Alohomora Centro de Estudios, S.L.
- Grupo Empresarial Tramas, S.L.
- Mad Gear Games, S.L.
- Gaser Ingenieros Consultores, S.L.
- Argenia, Ingeniería y Arquitectura, S.L.
- Grupo Tasfor Marketing y Publicidad, S.L.
- SM Advance Energy, S.L.
- Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.
- Suringeneria, S.L.
- Técnicas Jurídicas Integrales, S.L.
- Luxia Berries Plants, S.L.
- Mappers Comunicación, S.L.
- CBLINGUA, S.L.
- Green Fuel Extremadura.
- María Dolores Verdun Ruiz.
- 360BIM SERVICIOS AVANZADOS DE ARQUITECTURA, S.L.
- AXA Seguros Generales, S.A: de Seguros y Reaseguros.
- Spa Corp. Europe, S.L.
- Inés rosales S.A.U.
- Agencia EFE, S.A.U., SME
- COSTCO WHOLESALE SPAIM.
- Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS).
- Virginia Ramos Febrer.
- Ayuntamiento de Sevilla – ICAS- Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones.
- Minas de Aguas Teñidas, S.A.U.
- Global Webigdata, S.L.
- CRONADIS, S.L.U.
- CLECE, S.A.
- SOLARMART ENGINEERING, S.L.
- INAR INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P.
- MARH UNDERWRITING, S.L.
- Miguel Ángel Falcón Méndez.
- CEROTEC ESTUDIOS, S.L.
- GRUPO SIMAL ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES, S.L.
- Ñ Consultoría Educativa China España, S.L.
- María Isabel.
- Iberian Insurance Group, S.L.
- LUMELCO, S.A.
- HOTELES LUXOR, S.L.
- María del Carmen Gandullo Benítez.
- Compañía Maquinaria 93, S.A.
- J. HUESA, S.L.
- Hidalgo Parejo Asesores, S.L.
- Tisamec, S.L.
- SUNTORY BEVERAGE & FOOD SPAIN (SCHWEPPES, S.A.).
- MELIBERA, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Unei Iniciativa Social, S.L.U.
- BTO Consultora digital, S.L.
- Fundación EDP.
- Jorge Caro Jiménez (Boomt Fitness Studio).
- Bayer CropScience, S.L.
- PRODIEL Proyectos de Instalaciones Eléctricas, S.L.
- HOCATSASEIS, S.L.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (Sevilla).
- Magnolia Digital Agencia.
- Aceites del Sur-Coosur, S.A.
- Heliosolar, S.L.
- Amazon Spain Fulfilment, S.L.U.
- Soltum Desarrollos Integrales, S.L.
- Crediline Real Estate, S.L.U.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta.
- Castelló Arquitectos Asociados, S.L.P.
- Manuel Torrado García. KNJs studio.
- Fitosanitarios y Técnica, S.A.
- Centro de EGB AL-ANDALUS 2000, S.C.A.
- Begoña Camargo Doña.
- Nuria Weber Ligeró.
- Telecable Inversiones, S.L.
- ELMYA, S.A.
- EVERIS CENTER, S.L.
- Clínica de los Derechos Humanos de Sevilla.
- Nordisk Teaterlaboratorium.
- Ana Cristina Olmedo León.
- ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA.
- F. Iniciativas España I MAS DE MAS I, S.L.U.
- PODIUM PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOBILIARIA.
- Construcciones Bonifacio Solís.
- Andrés Zafra Martínez.
- Noon Spain, S.L.
- GAZC SEVILLA MECANIZADOS, S.L.
- Manuel López de Soria Galante.
- José Rodríguez Begines.
- Radio Morón, S.L.
- Delis Castro José.
- José Antonio Rey Jiménez.
- Cristina Simón Sánchez.
- TEMA Ingeniería y Proyectos, S.L.
- GLOBAL FEED, S.L.U.
- Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana.
- Ayuntamiento de Navia.
- Joaquín de los Santos Mora (El Oso y su Libro).
- Volunto, S.C.A.
- Ayuntamiento de los Corrales.
- Universidade Regional do Noroeste do Estado do Rio Grande do Sul-UNIJUÍ (Brasil)
- Shanghai International Studies University-SISU (China).
- Escola Superior de Educação João de Deus (Portugal).
- Universidade Federal de São Carlos (Brasil).
- Universidade Metodista de Piracicaba (Brasil).
- Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria-CENSA (Cuba).
- Universidad Cuauhtémoc, plantel Aguascalientes (México).



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Emergent Art Space (EE.UU.).
- Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- Enrique Leiva Vojkovic.
- The Lean Hydrogen Company, S.L.
- Marta González Pérez.
- Cerramientos y Particiones del Sur, S.L.
- Endesa x Servicios, S.L.
- Cuadros Eléctricos Araujo, S.L.
- Miguel Ángel González Saborido.
- Mario Fernández Criado.
- Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.
- Fissa Sevilla, Gestión Integral de Servicios, S.L.
- Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U.
- Asociación Empr. Sector Aeroespacial Andalucía.
- Consultores Afilco, S.L.
- Bastida Abogados ESPJ.
- José Suárez Sánchez.
- Clínica de Oftalmología de Córdoba, S.L.
- R.U. Camplus.
- Asociación Colaboración y Esfuerzo Sevilla con Honduras, ACOES SEVILLA.
- Honeiny Anas.
- Asociación para la Promoción a Personas con necesidades Socioeducativas Especiales el Puerto y Bahía.
- Agencia Tributaria Ayuntamiento de Sevilla.
- Terracota Mérida C-B.
- Juan Manuel Gutiérrez Trigo.
- Fundación Diocesana Isidoro Macabich.
- Consulta López Ibor, S.L.
- Edip Servicios Industriales, S.L.
- University of Cagliari.
- Ángela Aznárez Gómez.
- High Motion,, Services, S.L.
- Edouard Weber (Galería Weber-Lutgen).
- Asociación de Acción y Ayuda Social Misión Urbana de Sevilla.
- Aire de Bardenas, S.L.
- María del Mar Mayo Martín (Gabinete psicopedagógico Rocío Rosso).
- Asociación Lluven Culturas.
- Análisis y Técnicas Sanitarias, S.L.
- Motorsport Network España, S.L.
- Córdoba Acoge.
- Santa Papaya, S.L.
- Martí Sorolla Soop. V.
- Centro Matices, S.C.A. de Interés Social.
- Qualifica2, S.L.
- Antonia Herrero Cabrera.
- Carolina Marín Muñoz.
- Gabinete Psicológico Párraga.
- Asociación Cultural Los Niños del costal.
- Asociación Brújuloa Gabinete Socioeducativo.
- Dolores Ariza Bernier, S.L.
- José y Miguel Martín, S.L.
- José Luis Torres Chacón.
- Ingeniería y soluciones informáticas, S.L.
- José Antonio Jiménez Montero.
- Alberto de los Ríos Miranda.
- MUVHIT MOVEMENT & HEALTH, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Gestión Global Gastronomy, S.L.
- Ayuntamiento de Lucena.
- Gonzalo Palma Muñoz.
- Sursuroeste Arquitectos, S.L.P.
- PENTABRAND, S.L.
- Fundación TAS.
- Luz Marina Renedo Rivera.
- Activa Temp ETT, S.L.
- Artea Psicología, Sexología y Trabajo Social, S.L.
- 4i Intelligent Insights, S.L.
- Hotel Palacio de los Arenales Gestión, S.L.
- Metálica DUMAR, S.L.
- Extrusiones de Toledo, S.A.
- MAGNETIKA PRODUCCIONES, S.L.
- María del Rocío Barrientos Morales.
- Fontecruz Servicios, S.L.
- Alimentación y bebidas Díaz Cadenas, S.L.
- Antonio Boceta Díaz.
- NITTRA ARQUITECTURA, S.L.P.U.
- SOLTEL IT SOLUTION, S.L.
- Asociación para el Desarrollo y la Integración Social Meridianos.
- Eduardo J. Vázquez Rivero.
- Carmen María Jiménez Ponce.
- Margarita María Zerpa Rodríguez.
- Asociación Mairenera de Educación Especial.
- Isabel María Moreno Canseco.
- Josefa Ocaña Alonso.
- SMURFIT KAPPA HUELVA, S.A.
- Javier Román de Lara.
- Cash Aljarafe Mairena, S.L.
- Gustavo Simoes Beckel.
- Semillas y Gestión de Cosechas, S.L.
- GAT ASESORES, S.C.
- Federación Ecologistas en Acción-Sevilla.
- Jaime Sánchez Balbontin.
- SENSORIZ, S.L. (LAS CASA DE SEVILLA).
- APRICOT POWER SOLUTIONS, S.L.
- BEPEFA Gestión de Negocios, S.L.L.
- Alberto Pérez-Ventana García.
- Rafael Romero Asesores, S.L.
- Active Business & Technology, S.L.
- Espiral Animación de Patrimonio, S.L.
- Manzanilla Olive, S.C.A., 2 Grado.
- Scuola Santa María degli Angeli.
- Pharmacie Toledano.
- 4i Intelligent Insights, S.L.
- DIA RETAIL, S.A.U.
- Fundación Educación y Cooperación EDUCO.
- University of Leeds (Reino Unido).
- Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco (Perú).
- Instituto Tecn. Estudios Superiores Monterrey (México).
- Fundación Valentín de Madariaga y Oya.
- Miproma Alimentación y Aditivos, S.L.
- LIPASAM.
- Neurovisión, S.C.A:



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- DOSKASDE, S.A.
- Barpidental, S.L.
- Sierra Solar Energía, S.L.
- Aciturri Getafe, S.L.
- Irene Durán García.
- Instituto de Investigaciones Oftalmológicas, S.A.
- QAPoint, S.L.
- Escuela Superior de Hostelería de Sevilla, S.A.
- Investigación y Desarrollo de Ensayos Agroalimentarios, S.L.
- ALESTIS AEROSPACE, S.L.
- Simone Norvese.
- NaosZeta, S.L.
- ACP Auditores Consultores, S.L.
- SHS Consultores, S.L.
- Ludociencia 2002, S.L.U.P.
- Cristian Lay, S.A.
- Hospital de San Jun de Dios de Córdoba.
- Bettergy, S.L.
- Martín Moreno Asesores, S.L.
- Inuk Home Interiores, S.L.
- Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.
- Ana Rodríguez Garrido.
- ASECONTEX INTERNACIONAL 2000, S.L.
- Antonio González García-Superable.
- José Antonio González Oria. Tejada y Pelinor Abogados.
- Irene Gómez Gallardo.
- Academia de Fútbol Aprende Jugando.
- Geotropic, S.L.
- Pixaboo Digital & Creative Studio, S.L.U.
- ILMIODESING, S.L.
- TROPIHUT& ARQ.
- Sanguino y Asociados, Abogados, S.L.P.
- MONCOBRA, S.A.
- MORETURISMO INT, S.L.
- De Trinidad & Asociados, Abogados, S.L.P.
- Comercial Andaluza de Metales, S.L.
- Granja San José de los Cantosales, S.L.
- Antonio Rivera Coll.
- Club Deportivo de Atletismo Palaciego.
- PROEMIA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.L.
- Antonio Manuel Martín Hinojosa.
- Césped del Sur 2020, S.L.
- BELGIAN TRANSLATION CENTRE ESPAÑA, S.L.
- Ayuntamiento de Villarrasa.
- INDRA FACTORÍA TECNOLÓGICA, S.L.U.
- HARIBÉRICAS XXI, S.L.
- Formación, Eventos y Medios Digitales, S.L.
- Liverpool Publicidad y Marketing, S.l.
- GQV Buhaira 1997, S.L.
- Centro de Estudios San Eutropio, S.L.
- Pumm Marketing t Comunicación, S.L.
- Teatro Clásico de Sevilla, S.C.A.
- Capitole Consulting, S.l.
- David Rodríguez López.
- Llopis Servicios Ambientales, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Rocío Moreno González.
- Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A.
- Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Asociación Intégrate: Crecimiento y Desarrollo Psicosocial.
- Ayuntamiento de Don Benito.
- Rafael Rodríguez Fernández.
- Miriam Franco Martín.
- Gestiones Prada Consultores, S.L.P.
- Ananda Gestión E.T.T.
- Patronato Municipal de Turismo de Conil.
- Metálica Marsof, S.L.
- Isaac de la Rosa Rodríguez.
- Ayuntamiento de Almensilla (Registro Civil).
- Acerinox Europa, S.A.U.
- Ayuntamiento de Ubrique.
- Fundación Cudeca.
- Marta María Cuéllar Quevedo.
- Asociación Defrente LGTB.
- My Language Skills.
- SACYR Construcción, S.A.
- Paluan Educa, S.L.
- Hdad. de la Divina Pastora y Santa Marina.
- Hdad. Ntra. Sra. del Rosario Coronada.
- Hotel Consulting Investment, S.L.
- ACITURRI ASSEMBLY, S.A.
- Juan José Zanca Ruiz.
- Clínica Dental Dr. Pérez Jiménez.
- Solays Energy Solutions, S.L.
- Mujeres en Zona de Conflicto, MZC.
- Asesoramiento Integral en Higiene y Seguridad, S.L.
- Archidiócesis de Sevilla.
- Cámara de Comercio Oficial de España en Italia.
- F. Lourdes Domínguez Benítez.
- Julio Francisco Martínez López.
- RPow Consulting, S.L.
- AGGREGERING, S.L.
- Estudio15 Ingeniería Acústica, S.L.
- Isbilía Consultores, S.L.
- labBIM Arquitectos, S.L.P.
- Rem Abogados y Asesores Tributarios, S.L.
- Sanicor Servicios Avanzados, AIE.
- Centro Tecnológico Acuicultura Andalucía.
- Aljamir Software, S.L.
- CICA SEVILLA, S.L.
- DATA CONNECTIVITY PODSYSTEM, S.L.
- SAFE MARKETING ONLINE, S.L.
- Diputación Provincial de Huelva.
- García Dieguez Consulting, S.L.
- Santiago Delgado Calero.
- Santiago Sánchiz García.
- ZEROCEM, S.L.
- Tratamientos Cabecenses, S.L.
- Sunder Consultores, S.L.
- Hispalis Biolab S.L.U.
- Ayuntamiento El Viso del Alcor.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- DELROY & GLEZ, S.L. (CITEA UED).
- Management Autonomy, S.L.
- Juan José Rivas García.
- José Manuel Camacho Carrasco.
- Impulsión, S.L.
- Desarrollos de Sistemas Avanzados, S.L.
- Afoga Ingenieros, S.L.
- Cober, S.L.
- Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito.
- Ortyfor Company, S.L.
- Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera 8AIMCRA).
- Recuperadora Andaluza de Vidrios, S.A.
- Servicios Turísticos de Ciudad Real, S.L.U.
- Salud Ocular Centro Oftálmico, S.L.
- Lienzo y Diseño de Arquitecto, S.L.
- Mozo & Domínguez Abogados y Asesores.
- Limpieza y Servicios Marpe, S.L.
- Aeroestructuras Sevilla, S.L.
- Novovare, S.C.A.
- Archicofradía Sacramental de la O.
- María Victoria Castro Arroyo.
- STR LLC.
- Gusto Ibérico LTD.
- Microchip Technology Zaragoza, S.L.
- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES.
- GRUPO ADI ENERGIA, S.L.
- Carmen González Bermúdez.
- CTT Expresso-Seviços Postais e Logística, S.A. (España).
- Greensat Mechanics, S.L.
- Grupo Fa-Huar, S.L.
- Medicalnautic Investigación, S.L.
- Tamesur, S.A.
- Food and Fuell, S:L:U.
- Antonio Aneas de Rueda.
- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.
- Exportaciones Hermanos Vidal Galo.
- TOO GOOD TO GO SPAIN, S.L.
- IDEMO XXI, INGENIERÍA DE MONTAJE, S.L.
- IKEA IBÉRICA, S.A.
- EDITORIAL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.U.
- FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS.
- TORRES Y RIBELLES, S.A.
- Indorama Ventures Química, S.L.U.
- Actividades Oleícolas, S.A.
- Grupo empresarial Aqualuz, S.L.
- Club Deportivo Montequinto.
- Alejandro Martínez Más.
- Industria Química y Farmacéutica Vir, S.A.
- Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz.
- FISIOTR3S, S.C.P.
- M.ª Ángeles Ordóñez Peña.
- COGNICASE MANAGEMENT CONSULTING, S.L.
- PLASTICOS INDUSTRIALES DEL SUR, S.A.
- O clock Digital Technologies, S.L.